

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR015
Título en inglés	ESF+ Valencia
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ Comunitat Valenciana
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9868
Fecha de la decisión de la Comisión	19 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	18
2. Prioridades	32
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	32
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo y mercado de trabajo	32
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	32
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	32
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	32
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	34
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	35
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	35
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	35
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	36
2.1.1.1.2. Indicadores	36
Cuadro 2: Indicadores de realización	36
Cuadro 3: Indicadores de resultados	36
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	36
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	36
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	37
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	37
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	37
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 38	
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. (FSE+)	39
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	39
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	40
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	40
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	40
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	40
2.1.1.1.2. Indicadores	40
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	41
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	41

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	42
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	42
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	43
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+).....	43
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	45
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	45
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores.....	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	46
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	46
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	47
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	47
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	47
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	49
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	50
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	50
2.1.1.1.2. Indicadores.....	50
Cuadro 2: Indicadores de realización	50
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	50
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	51
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	51

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 52	
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	54
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	54
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	54
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	54
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	55
2.1.1.1.2. Indicadores.....	55
Cuadro 2: Indicadores de realización	55
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	55
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	55
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	55
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	56
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	56
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	56
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 56	56
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación.....	57
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).	57
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	57
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	57
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	60
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	60
2.1.1.1.2. Indicadores.....	61
Cuadro 2: Indicadores de realización	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	61
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	62
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	62
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	62
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 63	63
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos;	

asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	64
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	64
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	64
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	65
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	65
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	66
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	66
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	66
2.1.1.1.2. Indicadores.....	67
Cuadro 2: Indicadores de realización	67
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	67
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	67
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	67
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	68
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	68
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	68
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	69
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	69
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	69
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	69
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	71
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	71
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	71
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	72
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	72
2.1.1.1.2. Indicadores.....	72
Cuadro 2: Indicadores de realización	72
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	73
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	73
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	73
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	74
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos;	

asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	75
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	75
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	75
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	75
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	75
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	76
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	76
2.1.1.1.2. Indicadores.....	76
Cuadro 2: Indicadores de realización	76
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	77
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	77
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	77
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	77
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	77
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	78
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	78
2.1.1. Prioridad: 6. Innovación social (Acciones sociales innovadoras).....	79
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	79
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	79
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	79
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	79
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	79
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	80
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	80
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	80
2.1.1.1.2. Indicadores.....	80
Cuadro 2: Indicadores de realización	80
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	81
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	81
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	81
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	81
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	82
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	82
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil.....	83
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+).....	83
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	83

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	83
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	83
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	84
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	84
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	84
2.1.1.1.2. Indicadores:	85
Cuadro 2: Indicadores de realización	85
Cuadro 3: Indicadores de resultados	85
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	85
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	85
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	85
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	86
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	86
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	86
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	87
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	87
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	87
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	87
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	87
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	88
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	88
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	88
2.1.1.1.2. Indicadores:	88
Cuadro 2: Indicadores de realización	88
Cuadro 3: Indicadores de resultados	88
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	89
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	89
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	89
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	89
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	90
2.2. Prioridades de asistencia técnica	91
3. Plan de financiación:	92
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	92
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	92
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	92
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	93
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	93
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	93

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	93
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	93
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	94
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	94
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	94
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	94
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	94
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	94
3.4. Devoluciones (1)	95
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	95
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	95
3.5. Créditos financieros por año	96
Cuadro 10: Créditos financieros por año	96
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	97
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	97
4. Condiciones favorables	98
5. Autoridades del programa	125
Cuadro 13: Autoridades del programa	125
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	125
6. Asociación	126
7. Comunicación y visibilidad	129
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	131
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	131
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	132
A. Resumen de los elementos principales	132
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	133
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	133
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	133
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación	133
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	133
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	133
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	133
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	135
A. Resumen de los elementos principales	135
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	136
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	137
DOCUMENTOS	138

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

1.1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas

La Estrategia del Programa FSE+ durante el período 2021-2027 en la Comunitat Valenciana (en adelante CV) se ha elaborado teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- El análisis de la situación de la región: necesidades y retos destacados en el diagnóstico en el marco de una Europa más social.
- Las estrategias regionales que inciden en las temáticas abordadas en el Programa para identificar sinergias y evitar solapamientos, tales como el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2017-2027 y la Propuesta de Estrategia Valenciana para la Recuperación.
- Las recomendaciones país del semestre europeo 2019-2020 y 2020-2021, el Informe País sobre España 2019, el Informe País sobre España 2020 y su traslación al nivel regional.
- El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), plasmado en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar una recuperación sostenible y resiliente. La Dir. Gral.de Coordinación de la Acción del Gobierno, como responsable de la gestión del MRR y la Direc. Gral. de Fondos Europeos, como responsable de la gestión del FSE+ se asegurarán de evitar una doble financiación
- Acuerdo de asociación de España 2021-2027.

i.Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades

La situación de la economía valenciana medida en términos de PIB /hab. la sitúa por debajo de la media nacional y de la media de la UE-27. El diferencial con respecto al PIB/hab. en la UE-27 en los últimos diez años es cada vez mayor, hasta 9.100 euros menos que a nivel europeo en 2020. No obstante, se mantiene la condición de región en transición, al registrar un PIB per cápita situado entre el 75% y el 100% de la media de la UE.

A pesar de la caída de la actividad registrada en 2020 debido a la crisis COVID-19, se observa cierta recuperación de la economía valenciana. El consumo y el turismo han mostrado un comportamiento más dinámico que en el conjunto nacional.

El volumen de población activa ha experimentado en los últimos diez años un paulatino descenso en la CV, más acusado que el nacional y en el sentido contrario al contexto europeo (-3,5% en 2020 con respecto a 2010, -2,7% en España y +2,1% en la UE-27).

El perfil de la persona ocupada en la región es el de un hombre (54,3%), de entre 35 y 54 años (57,3%), de nacionalidad española (86,2%) con educ. superior o primera etapa de educ. secundaria (73,2%), asalariado (83,4%) con contrato indefinido (72,2%) y jornada a tiempo completo (84,8%).

La tasa de empleo se sitúa en el 49,81% (44,36%, mujeres y 56,14%, hombres) a finales de 2021, mostrando una evolución favorable similar entre mujeres y hombres entre 2010 y 2021. Esta tasa es ligeramente inferior a la media nacional (50,83%), y se mantiene por debajo de la media de la UE-27 (menos 7 puntos porcentuales en 2020).

La tasa de empleo femenina, a pesar de haberse incrementado, no lo ha hecho al mismo ritmo que la europea, mostrando más alejamiento (8,1 puntos inferior en 2020). La brecha de género en el empleo en la CV es superior a la media nacional, según datos del último trim. de 2021. La proporción de hombres ocupados es del 55,55% y la de las mujeres es del 44,36%.

Según sectores, la ocupación se concentra en el sector servicios, altamente feminizado con un 86,6% las mujeres ocupadas. Por el contrario, la industria, la construcción y, en menor medida, la agricultura, concentran a un mayor porcentaje de hombres ocupados que de mujeres.

Se observa una importante proporción de personas ocupadas que cuentan con estudios superiores (43,4%), si bien por debajo de la media española (46,4%), destacando el mayor nivel formativo de las mujeres

ocupadas, pues la mitad de las mujeres valencianas ocupadas tienen educación superior, frente a un 37,8% de los hombres.

Las personas ocupadas que cuenta con estudios de educ. secundaria son el 53,2%, siendo este porcentaje mayor para el caso de los hombres (58,1%) que para el de las mujeres (47,4%). Ello puede hacer pensar que, a priori, los hombres se van a concentrar más en puestos técnicos, acordes a los estudios secundarios.

Predomina la contratación indefinida, con un 72,2% del total de personas asalariadas en la CV, dato ligeramente superior que el del contexto nacional.

La tasa de temporalidad femenina (32,6% en 2021) ha estado por encima de la masculina en los últimos diez años, con un máximo diferencial en el último año (9,3 puntos porcentuales superior a la tasa de temporalidad masculina).

La brecha en el empleo de las personas con discapacidad alcanza los 21,6 puntos en España, y hasta 42,3 puntos en la CV según la información del “Social Scoreboard for Spain: Regional benchmark for Comunitat Valenciana”.

También destaca el menor nivel de actividad y de ocupación de la población extranjera de CV, y que la tasa de desempleo es superior a la de la media de la población nacional.

Los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2021 indican que la población desempleada de la CV asciende a un total de 355.800 personas, lo que supone una tasa de desempleo del 14,39%. Tanto el desempleo masculino (12,59%) como el femenino (16,45%) son más altos en la CV que en el conjunto de España, y está muy por encima de la media comunitaria.

El perfil de la persona desempleada en la CV es el de una mujer (55,0%), de entre 25 y 54 años (66,2%), con formación secundaria (68,3%), y que lleva buscando empleo un año o más (48,3%).

Por otra parte, se observa un mayor desempleo en el tramo más joven, de menos de 24 años (42,46% entre 16 y 19 años y 29,57% entre 20 a 24 años), tanto entre los hombres como entre las mujeres. Esta situación está en línea con la que se produce en el conjunto del país.

La tasa de desempleo de larga duración se sitúa en 2020 en un 5,6%, en un nivel similar al del conjunto de España (5,0%), y bastante más desfavorable que en la UE, ya que la dobla. El desempleo de larga duración afecta también en mayor medida a las mujeres valencianas que a los hombres.

La proporción de personas que trabajan por cuenta propia es ligeramente superior a la que se da en el conjunto del Estado español, lo que podría apuntar a un cierto mayor grado de emprendimiento en la región. La tasa de actividad emprendedora de las mujeres se encuentra por debajo de la de los hombres en todo el período analizado (2008-2020), con la única excepción del año 2019, existiendo una mayor propensión relativa al emprendimiento para los hombres en términos generales, considerando las distintas etapas del proceso emprendedor.

Es la población de segmentos más jóvenes la que tiene en mente en mayor medida involucrarse a futuro en la puesta en marcha de negocios. Sin embargo, la involucración en el emprendimiento de la población joven disminuye notablemente en posteriores etapas de consolidación empresarial.

En la CV la proporción de personas con dificultades para la conciliación es mayor que en el conjunto del país.

También la proporción de personas que han dejado de trabajar durante al menos un mes seguido por cuidado de hijos es superior en la CV (30,8%) a la que se da a nivel nacional (28,1%), alcanzando a casi un tercio de las personas entre 18 y 64 años con algún hijo propio o de la pareja. Lo mismo ocurre con otras situaciones, como la de personas que dejan de trabajar o reducen el tiempo de trabajo para cuidar de familiares dependientes, si bien se trata de una parte minoritaria de los casos (6,4% en la CV frente a 4,7% en España).

Las mujeres son las que en mayor medida adoptan determinadas medidas para conciliar vida laboral y cuidado de hijos o dependientes. En los casos de excedencias por cuidado de hijos/as o familiares, en la CV más del 90% de personas que las solicitaron en el año 2020 eran mujeres. Esta situación es además más acusada que en el contexto nacional.

En la CV, la proporción de personas que no estudia ni trabaja (16,0%) es algo mayor que la media

española (15,6%), siendo mejor la situación para las mujeres, con una tasa inferior a la media nacional (16,1%). Con respecto al conjunto de la UE, la situación de la región valenciana es más desfavorable, siendo la proporción de personas entre 15 y 29 años que no estudiaban ni trabajaban dos puntos superior a la media europea.

Las mujeres presentan una mejor situación con respecto al abandono de la formación, más de 7 puntos más baja que la de los hombres (19,0%), y se sitúa al mismo nivel que la media española. Es destacable el descenso en los últimos diez años de esta tasa, más de 12 puntos, siendo destacable la reducción entre los hombres en más de 14 puntos.

Por otro lado, en cuanto a las competencias digitales de la población, puede destacarse la evolución positiva que experimenta la CV en los últimos 5 años. De acuerdo con datos del European Innovation Scoreboard, la proporción de población valenciana con competencias digitales se sitúa por encima de la media europea. Pese a ello, se debe continuar trabajando en mejorar el nivel de competencias digitales de la población, y en disminuir el riesgo de exclusión digital, en convergencia con los niveles que se dan en el contexto nacional y europeo.

El desarrollo de competencias vinculadas a la transición justa y la transición digital suponen un reto del sistema productivo valenciano para adaptarse a las nuevas necesidades y tendencias de producción y consumo. Para ello, se requiere una apuesta firme por la FP, el aprendizaje y las prácticas ligadas a la economía verde y ecologizada, como se recoge en el Pacto Verde Europeo y en el Pacto por las Capacidades de forma transversal y no limitada a sectores ligados a la economía verde o digital, ya que la transformación económica y social que persigue la transición justa y digital debe ser de toda la economía. Se requieren reformas estructurales relacionadas con la digitalización del tejido productivo con el objetivo de desarrollar un ecosistema de empresas especializadas en productos y servicios digitales y digitalizando los modelos de negocio.

En materia de Digitalización:

- Adaptar el sistema educativo a un escenario de presencia en los centros y refuerzo de la digitalización.
- Impulsar la digitalización en el ámbito familiar, pymes, microempresas, autónomos y sec. público
- Digitalización del tejido productivo a través de trabajadores con conocimientos digitales, así como la digitalización de los modelos de negocio y las infraestructuras.

En materia de Transición Verde:

- Formación profesional de forma transversal y no solo respecto a los sectores focalizados en economía verde.
- Crecimiento medioambiental sostenible a través de la innovación.
- Aprovechar el procedimiento de sustitución de la energía no renovable en renovable para impulsar la creación de empleo.

Otro aspecto que desde el sistema educativo y universitario que se debe incentivar es la movilidad de jóvenes, y también del profesorado, para elevar el nivel de competencias lingüísticas, así como el desarrollo profesional y personal a través de experiencias de intercambio en las que conocer otros modelos de formación, aprendizaje, trabajo.

Hay una mayor presencia de mujeres que de hombres con estudios universitarios, al igual que en España. Para el conjunto de la UE-27, también es mayor el peso de las mujeres con formación superior (35,2%) que el de los hombres (30,4%). Por ramas de enseñanza, la formación universitaria en la región se concentra mayoritariamente en las ciencias sociales y jurídicas, junto con las ciencias de la salud (65,8% del alumnado de grado matriculado). Destaca el área de ciencias de la salud, donde la proporción de personas matriculadas (23,2%) está por encima de la media nacional (17,6%).

La tasa bruta de escolarización en enseñanzas de FP para la CV es superior a la de España en las tres modalidades de Formación Profesional, siendo superiores los porcentajes de hombres escolarizados que los de mujeres en los tres tipos de enseñanzas (FP básica, ciclo formativo de grado medio y ciclo formativo de grado superior), reflejando la mayor selección de los hombres de este tipo de formación.

En la FP de grado medio, son más de la mitad de las personas formadas las que se han insertado a los 3

años de finalizar los estudios en la CV (53,1%), si bien es una proporción ligeramente inferior a la media nacional (56,9%). En el caso de la FP de grado superior, esta tasa se eleva al 58,3%, aunque también está por debajo de la inserción para el conjunto del país (60,0%).

La CV concentra el 10,8% de los 1.147 centros que imparten ciclos de FP dual en el conjunto de España, siendo la tercera Comunidad Autónoma con mayor número de centros que imparten ciclos formativos de FP en la modalidad dual. Considerando el volumen de alumnado matriculado, es la cuarta Comunidad Autónoma, con 1.993 personas cursando esta modalidad de FP, que representan el 6,1% del alumnado total en España.

Los datos desagregados por sexo evidencian la brecha de género que existe en la CV en términos de renta, y que se mantiene en la última década. Igualmente, existe una importante desigualdad económica en función de la nacionalidad de las personas residentes en la CV.

El sistema de prestaciones se compone en la región de:

· Ingreso Mínimo Vital (IMV): desde su puesta en marcha más de 125.000 personas en la CV se han beneficiado de esta prestación, 11,8% del conjunto del país.

· La Renta Valenciana de Inclusión (RVI): Hasta septiembre de 2021 ha beneficiado a 41.374 personas, mayoritariamente de nacionalidad española y a más hombres (23.959) que a mujeres (20.341).

· Hay más de 19.000 personas que reciben la Renta Activa de Inserción en la CV, el 13,2% de España, concentradas en las provincias de Valencia y Alicante (91,7%) y en personas de más de 45 años (79,2%).

· Leve tendencia al aumento de prestaciones no contributivas en los últimos cinco años en la CV, al contrario de lo que ocurre a nivel nacional.

Los datos refuerzan que la CV es una sociedad con una cohesión social ligeramente menor en comparación con otros territorios de España, dado que presenta un valor de concentración de la renta que supera la media nacional, habiéndose además incrementado la desigualdad interna desde 2018. Por otro lado, según la tasa AROPE el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en la CV en 2020 es del 29,7%, cifra que se ha reducido con respecto a la que se registraba cinco años antes (33,2%), y cuya tendencia descendente se ha visto interrumpida a raíz de la pandemia por COVID-19 en el último año.

No obstante, la situación de la región es más desfavorable, con tasas que todos los años se sitúan por encima de la media española y europea. Con una situación más crítica para las mujeres valencianas, que registran tasas de pobreza y exclusión social superiores a las de los hombres.

La población con carencias materiales severas alcanza un máximo (11,5%), superando ampliamente los niveles promedio que se registran en España y en la UE-27; además, afecta en mayor medida a las mujeres de forma persistente en los últimos diez años.

El diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en el territorio de la CV realizado en 2019 en el marco del proceso de elaboración de la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia 2022-2026 identificó un conjunto de prioridades de intervención en este ámbito a partir de las necesidades que presenta este grupo de población en la región.

Además, entre la población gitana, y de acuerdo con los datos recogidos en la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023, se estima entre 75.000 y 100.000 personas, distribuidas tanto en cuatro grandes poblaciones (donde vive el 42% del total) como en municipios medianos y pequeños, especialmente en las comarcas más costeras. Las principales problemáticas que presenta este grupo de población en términos de inclusión se relacionan con la débil escolarización temprana, la segregación escolar, el bajo nivel formativo, el bajo acceso a la cultura, la falta de hábitos saludables en la infancia y juventud, la salud de la mujer gitana, la empleabilidad y el desempleo, las dificultades de acceso a viviendas dignas y el problema de la infravivienda o la segregación por barrios, entre otros.

En la CV, el nivel de gasto en vivienda se sitúa en un nivel algo inferior al promedio nacional (37,66% del gasto total dedicado a vivienda frente al 39,98% en el conjunto de España), si bien ha sufrido un aumento destacable en los últimos 2 años (2019, y muy especialmente en 2020).

Por otro lado, existe en la región una proporción muy elevada de viviendas (41,2%) que presenta problemas graves en su estructura o en su entorno, lo que supone una situación más desfavorable que la del conjunto del país (39,3%).

En el ámbito de la pobreza en vivienda, la mayor parte de las políticas aplicadas en la CV se corresponden con las fórmulas generales para facilitar el acceso; sin embargo, hay situaciones más graves en la que los hogares, por sus características económicas y sociales, son incapaces de acceder a través del mercado y su derecho a la vivienda debe ser cubierto con recursos públicos en su integridad. Este grupo que tiene un peso muy pequeño en términos del total de recursos y de actuaciones tiene gran relevancia en términos de dar a la sociedad valenciana suficientes garantías de bienestar y de erradicación de la pobreza extrema.

Otro ámbito de trabajo es la cobertura de servicios en el ámbito socio sanitario para determinados colectivos vulnerables, apoyando su integración social y, en su caso, laboral. La CV presenta un índice de Desarrollo de los Servicios Sociales débil, además de ser una de las autonomías con una mayor carencia histórica de infraestructuras en el ámbito de servicios sociales, tal y como acreditan los diferentes estudios comparativos sobre coberturas de atención social.

La situación de emergencia provocada por la pandemia, que puso de relieve algunas deficiencias del sistema sanitario valenciano, ha traído consigo la revisión de protocolos de actuación y coordinación, y el impulso al desarrollo de procesos investigación e innovación, y de la necesaria adaptación, modernización y digitalización de la atención sanitaria.

Tras la superación de la crisis COVID en la CV se busca el fortalecimiento de la atención a la dependencia y el fomento de la movilidad sostenible desde una perspectiva medioambiental y de los riesgos para la salud. En 2020, con la irrupción de la pandemia de Covid-19, se produjo incremento de la plantilla. Concretamente, respecto de 2019 se incrementó el 16,93%, necesario para poder atender tanto la garantía de la asistencia sanitaria a la población como la vigilancia epidemiológica competencia del ámbito de salud pública. Este refuerzo de personal se mantuvo mayoritariamente en 2021.

El incremento de la plantilla ha provocado un déficit importante en las listas de empleo temporal por lo que se han tenido que convocar distintos procedimientos extraordinarios para la inscripción de sanitarios como los procedimientos extraordinarios para la inscripción de personal jubilado menor de 70 años para la campaña de vacunación (373 solicitudes) como el procedimiento para la inscripción de personal que se encuentra realizando el último año de formación sanitaria en titulaciones de Medicina, Farmacia, Enfermería, Psicología, Química, Biología y Física (1.804 solicitudes).

Por otro lado, desde el Programa debe apoyarse la reducción de emisiones y atracción de inversiones verdes, impulsando un crecimiento medioambientalmente sostenible y el aprovechamiento de sus oportunidades.

Las inversiones verdes públicas y privadas para ahorrar energía y sustituir fuentes no renovables por otras renovables son otra línea de actuación con un doble potencial, medioambiental y de impulso de la actividad económica. Las reducciones de costes acumuladas por las energías renovables (eólica y solar) les han permitido ganar mucha cuota de mercado, pero el impulso a la transformación en clave medioambiental e inteligente del suministro y uso de la energía (automoción, hogares, industria) puede ser una de las palancas del relanzamiento económico más importante, impulsada por la financiación de la UE.

ii Deficiencias del mercado

El comportamiento del mercado laboral valenciano se caracteriza por las caídas asociadas a las fases de recesión y por un dinamismo notable durante las fases de recuperación.

El desempleo en todas las franjas de edad afecta en mayor medida a las mujeres, siendo especialmente desfavorable la situación de las mujeres mayores de 55 años, para las que la tasa de desempleo supera en más de 6,5 puntos porcentuales la de los hombres.

La población joven se ha visto especialmente afectada por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria, abriéndose un marco de incertidumbre en la evolución próxima del empleo juvenil.

La ciudadanía valenciana se encuentra menos preparada para el uso de nuevas tecnologías que la media de España.

Marcada brecha de género en términos de renta, y una importante desigualdad económica en función de la nacionalidad. A ello se une un incremento de la concentración de la renta.

iii Necesidades de inversión y los aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

Para el período 2021-2027 se definen como principios horizontales la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, la accesibilidad y el cambio climático.

En la línea con el Reglamento FSE+, se incluirá las medidas necesarias para procurar la erradicación de las desigualdades, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género y diversidad, así como la lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Se velará por el cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando la accesibilidad universal.

Así, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 4, el FSE+ contribuirá también a los objetivos políticos relativos a una “Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía, y la bioeconomía”.

El Programa se programa e implementa de forma complementaria con el Instrumento Europeo de Recuperación, regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que supone la constitución de un instrumento excepcional de recuperación temporal ante los efectos sociales y económicos de la crisis provocada por la COVID-19. Son dos los principales pilares de este instrumento: REACT- EU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En España se ha articulado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En relación con el FEDER, en los ámbitos la formación y la educación pueden mencionarse, como ejemplos, las sinergias entre el programa integral de investigación e innovación para una producción agraria previsto en FEDER y el apoyo mediante contratos a personal investigador en I+D agraria previsto en este programa; en el ámbito educativo con FEDER se cofinancian las infraestructuras educativas y con FSE+ la formación; y en materia de ayudas a PYMEs, FEDER financia ayudas para mejorar su competitividad a través de la internacionalización y con FSE+ se apoya a los jóvenes en su formación internacional.

Las enseñanzas de Formación Profesional a desarrollar estarán sujetas a actuaciones de internacionalización a través de programas Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad, tanto para movibilidades de alumnado y profesorado, como para proyectos de innovación colaborativos entre agentes educativos distintos. Hay que destacar que la interconexión entre el programa Erasmus+ y el FSE+ (que se concretan principalmente entre la Acción clave 1: Movilidad educativa de las personas del programa Erasmus+) están en línea con las actuaciones de “Prácticas profesionales dentro del programa Eurodisea.

La Medida 1.A.0001, destinada a la formación postdoctoral, así como las 3.F.001 para la formación predoctoral o la medida 3.F.0002 Incentivos a la formación en investigación agraria y agroalimentaria está en consonancia con las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA), por cuanto suponen la apuesta decisiva por el futuro personal investigador. En este sentido se complementan con las posteriores actuaciones de esta iniciativa europea, contribuyendo a la investigación excelente, al impulso del empleo, el crecimiento y la inversión al dotar al personal investigador de nuevos conocimientos y habilidades y proporcionarle una exposición y movilidad internacional, interdisciplinar e intersectorial que le permitirá ocupar los mejores puestos en su carrera profesional.

Además, se tendrá en cuenta para su realización el Marco Europeo de Competencias para Investigadores, respondiendo a sus principios: inversión en I+i para un futuro ecológico y digital; mejora el acceso de los investigadores a infraestructuras e instalaciones; apoyo a la movilidad, las capacidades y las oportunidades profesionales de los investigadores; promoción de la igualdad de género y la diversidad; y fomento de las prácticas científicas abiertas.

El FSE+ contribuye en los objetivos del Espacio Europeo de Investigación (EEI). La actuación de “Incentivos a la contratación de personal investigador postdoctoral” fomenta la investigación en nuevos sectores económicos o estratégicos para la región, la actuación de Incentivos a la formación en investigación agraria y agroalimentaria trata de dotarlas de una visión práctica de alto nivel en su aspecto productivo e investigador, y la actuación “incentivos a la contratación de personal investigador predoctoral” contribuye a mejorar el acceso de los investigadores al mercado laboral como personal investigador.

iv) los retos

El Programa plantea los siguientes retos, cuya relación con las estrategias, y los principios del pilar europeo se analizan de forma detallada en el cuadro de justificación de los Objetivos Específicos del Programa.

Empleo y mercado de trabajo

R.1. Aumentar las tasas de actividad y empleo de la población haciendo mayor hincapié en las mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, favoreciendo una mayor participación y acceso al mercado laboral.

R.2. Reducir la tasa de desempleo para converger con el conjunto del país y de la UE-27, con especial atención al desempleo en los grupos de población con mayor dificultad de inserción laboral (mujeres, jóvenes, desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, población inmigrante, gitana, entre otros).

R.3. Incrementar las competencias emprendedoras de la población, haciendo especial énfasis en las mujeres.

R.4. Mejorar la eficacia del servicio público de empleo para la dinamización del mercado laboral, atendiendo a las necesidades de información e intermediación entre las personas demandantes de empleo, las empresas y la propia administración.

Educación y formación

R.5. Disminuir la proporción de población joven que ni estudia ni trabaja con el objetivo de alcanzar el nivel existente en el contexto europeo, mejorando la calidad de la educación y adaptándola en mayor medida a los requerimientos del sistema productivo.

R.6. Mantener a la población joven en el sistema educativo, aminorando el fracaso escolar y las tasas de abandono temprano, y favorecer que las personas vuelvan al sistema educativo para converger con el nivel europeo, garantizando la inclusión y la igualdad de oportunidades educativas.

R.7. Impulsar la formación y el aprendizaje permanente mediante el fomento de la movilidad como vía para mejorar las perspectivas laborales y responder a los retos y necesidades del tejido productivo de la CV.

R.8. Fomentar la formación y los modelos de colaboración entre el sistema educativo superior y el productivo mediante una oferta formativa y de capacitación acorde a las necesidades del tejido productivo y centrada en los sectores claves de la región.

Inclusión social

Los retos de esta Prioridad se destinarán a mejorar la vida de las personas vulnerables, aquellas que por la situación de pobreza, exclusión social, privación material severa, dificultad de inserción laboral, por razón del sexo, edad, diversidad funcional, migración, bajos niveles de renta y situación familiar y su desarraigo, sufren riesgo de perder sus propiedades, bienes o su sistema de sustento y el de su familia, careciendo de la capacidad y herramientas necesarias para protegerse frente al citado riesgo.

R.9. Garantizar un sistema de prestaciones que potencie la inserción socio laboral y permita acceder a los recursos básicos a la población en situación de vulnerabilidad, mejorando la cobertura de las necesidades de ingresos mínimas de personas en riesgo de pobreza.

R.10. Aumentar la cohesión social en la CV, reduciendo las desigualdades en términos de distribución de la renta para converger con el nivel nacional y europeo, poniendo especial énfasis en los grupos de

población más vulnerables, como los y las menores.

R.11. Luchar contra la pobreza infantil e intergeneracional, así como contra las situaciones de vulnerabilidad de menores en riesgo de exclusión social.

R.12. Disminuir las situaciones de vulnerabilidad favoreciendo el acceso a la vivienda junto con un acompañamiento en procesos integrales de inclusión social para la población en situación de pobreza severa (personas sin hogar, infravivienda y chabolismo, etc.), jóvenes y familias con niños, niñas, monoparentales o personas dependientes.

A partir de estos retos, la Estrategia se articula en 6 prioridades; Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social (Prioridad 1), Inclusión social y lucha contra la pobreza (Prioridad 2), Educación y Formación (Prioridad 3), Empleo juvenil (Prioridad 5), Innovación social (Prioridad 6) y Garantía infantil (Prioridad 7) y 8 objetivos específicos de los 13 recogidos en el Reglamento (UE) 2021/1057.

v) los retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

A partir de la experiencia de programaciones anteriores, se establecen como retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza potenciar la elaboración y puesta en práctica de matrices de riesgos y mecanismos de lucha contra el fraude, de manera que se generalice su uso y se incida en el aprendizaje institucional.

Igualmente, se aborda la necesidad de disponer de información y la capacitación del personal en el ámbito de la gestión de fondos y seguimiento y evaluación del PFSE+; mejorar el asesoramiento y apoyo a órganos gestores, estableciendo espacios para compartir y gestionar el conocimiento e intercambiar buenas prácticas en la gestión, apoyar la simplificación en la gestión, principalmente a través de la promoción de la metodología de costes simplificados, el análisis de procesos y su optimización, utilizar las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión pública para agilizar los procesos de seguimiento y recopilación de datos e indicadores, y mejorar la coordinación y buen desarrollo de las actuaciones realizadas por los diferentes agentes intervinientes.

Todas estas actuaciones se ejecutarán con los recursos destinados a asistencia técnica.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos

Para atajar problemas derivados del reto demográfico del despoblamiento se van a llevar cabo intervenciones que inciden en el ámbito educativo y de la formación en el ámbito rural.

Por otro lado, la lucha contra la discriminación que se produce como efecto de la concentración de determinadas poblaciones o etnias en zonas desfavorecidas se afronta a través de la intervención integral.

Es por ello, que el Programa incorpora la componente territorial en dos de sus medidas, alcanzando la cifra de 60 millones de euros de ayuda entre las incluida en el OEf de Formación Profesional y el OEj Servicio de acompañamiento educativo.

vii) las conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Del desarrollo de los diferentes FSE se derivan lecciones aprendidas y buenas prácticas que se han ido aplicando en los programas, tales como las mejoras en la sensibilización sobre la contribución de los Fondos Europeos al progreso económico y social de la región, en la transparencia de los procesos de ejecución de las acciones o en el incremento de la visibilidad los resultados logrados para lograr un efecto multiplicador.

Los trabajos preparatorios del periodo 2021-2027 han supuesto un examen de los documentos de programación, seguimiento y evaluación de los PO FSE ejecutados en los marcos anteriores, y se han extraído conclusiones sobre experiencias relevantes y conocimientos aplicables.

En especial, se han tenido en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones intermedias de 2017 y 2019 del PO FSE Comunitat Valenciana 2014-2020, que pueden sintetizarse en: tener en cuenta la evaluación y el trabajo realizado con el partenariado para identificar las principales necesidades del territorio a medio y largo plazo y orientar las potencialidades de los órganos gestores y beneficiarios públicos para dar respuesta a las necesidades maximizando el impacto de la ayuda FSE recibida, continuar impulsando y reforzar las acciones de Formación Profesional y programas mixtos de formación-empleo y complementar las acciones de orientación con medidas de mejora de la cualificación de las personas desempleadas.

viii) Estrategias macro regionales, teniendo en cuenta las referencias a la economía azul

La Comunicación de la Comisión Europea (2021a) sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE, “Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible” está alineada con el Pacto Verde Europeo. Este nuevo enfoque supone pasar del «crecimiento azul» a una «economía azul sostenible». Las medidas desarrolladas en el ámbito de la investigación incentivos pre y postdoctorales) pueden suponer un apoyo a las personas investigadoras que desarrollan su actividad en esta nueva visión sectorial. Igualmente, el apoyo al empleo sectorial puede promover la mejora en la competitividad de empresas de este sector, que además desarrollen buenas prácticas para la sostenibilidad del mismo.

x) Cuestiones de transición planteadas en los planes territoriales de transición justa.

El Plan Nacional Integral de Energía y Clima 2021-2030 tiene como objetivo la neutralidad climática de la economía y la sociedad en el horizonte 2050, junto a la Estrategia de Transición justa del gobierno de España, que contempla al sector turístico como uno de los que se debe intervenir, siendo la CV uno de los territorios mencionados por su relevancia.

En este sentido, las actuaciones son complementarias a las del FSE+. El FTJ presta apoyo a través de medidas específicas, a la población y economía de los territorios que se enfrentan a los retos socioeconómicos derivados del proceso de transición, con una lógica de intervención más restringida y centrada en la transición. Por otro lado, las medidas de FSE+ están dirigidas a abordar los retos del conjunto de la sociedad valenciana en materia de empleo y formación y respondiendo a los objetivos específicos del Fondo.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>La dinámica del mercado de trabajo de la Comunitat València presenta deficiencias estructurales que deben abordarse con políticas integrales alineadas a las prioridades de Una Europa más Social. La población activa sufre un descenso, principalmente entre los hombres (-6,7%), la tasa de empleo (49,8%) es inferior a la media nacional (50,8%), y a más de 7 puntos porcentuales de la media de la UE en 2020, incrementándose la brecha de género en el empleo en la región, respecto a europea (8,1 puntos). La población desempleada asciende a un total de 355.800 personas (EPA 2021), y las tasas masculina (12,59%) y femenina (16,45%) son más altas en la CV que en el conjunto de España, y sobre todo de la media comunitaria. La tasa de desempleo de larga duración se sitúa en 2020 en un 5,6%, en un nivel similar al del conjunto de España (5,0%), y bastante más desfavorable que en la Unión Europea, afectando en mayor medida a las mujeres valencianas que a los hombres. Con la inclusión de este OE se trata de enfrentar los retos R1, Aumentar las tasas de actividad y empleo de la población y R2, Reducir la tasa de desempleo, con especial atención de los grupos de población con mayor dificultad de inserción laboral (mujeres, jóvenes, desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, población inmigrante, gitana, etc.). Además, las acciones incluidas en este objetivo estratégico responde a una de las</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>Recomendaciones realizadas en el marco del Semestre europeo 2019, Anexo D, para España, adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones. Igualmente, están alineadas al Pilar Europeo de los Derechos Sociales, en concreto con el Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de género, 3. Igualdad de oportunidades y 4. Apoyo activo para el empleo.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral.</p>	<p>En 2019 LABORA, entidad responsable del servicio público de empleo en la Comunitat Valenciana, fue sometida a un proceso de evaluación del cual surgió el Plan Estratégico de LABORA, cuyo desarrollo mejorará la eficacia de los servicios y programas. Un elemento central de la estrategia a desarrollar es la disposición de información y sistemas de tratamiento que posibiliten una mejor orientación e intermediación, favoreciendo el ajuste de la demanda y la oferta laboral, para lo que es clave contar con herramientas de perfilado, o el uso de big data o de inteligencia artificial, así como con los recursos humanos que aseguren su correcta implementación. En este sentido, se identifica el reto de incrementar la eficacia del servicio público de empleo para la dinamización del mercado laboral, atendiendo a las necesidades de información e intermediación entre</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>las personas demandantes de empleo, las empresas y la propia administración (R4). La inclusión de este objetivo específico responde además a una de las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (Anexo D): Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo, en concreto: reforzar la capacidad de los servicios públicos de empleo para i) prestar servicios a los demandantes de empleo y las personas que cambian de empleo, incluidos la elaboración de perfiles, los servicios y el asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones y la reorientación de las cualificaciones; ii) colaborar con los empresarios y ofrecerles servicios; iii) establecer asociaciones con los servicios sociales, las instituciones educativas y formativas y el tercer sector; iv) apoyar medidas de divulgación. Por otro lado, este objetivo se alinea con diversos principios de Pilar Europeo de los Derechos Sociales: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo: 4. Apoyo activo para el empleo. • Capítulo III. Protección e inclusión social: 20. Acceso a servicios esenciales.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.</p>	<p>La tasa de abandono escolar temprana de la educación y la formación en la Comunitat Valenciana (15,5%) está ligeramente por debajo de la española (16,0%), aunque muy por encima de la europea (9,9%), dando lugar a un nuevo reto: mantener a la población joven en el sistema educativo, reduciendo el fracaso escolar y las tasas de abandono temprano y favorecer que las personas vuelvan al sistema educativo para converger con el nivel europeo, garantizando la inclusión y la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>igualdad de oportunidades educativas (R6). Para lograr la permanencia o retorno del alumnado, y la mejora de su rendimiento y cualificación, en especial de las personas con discapacidad o con otros problemas de aprendizaje, será clave la función de la orientación educativa, así como el impulso de la formación profesional a través de una oferta integrada y flexible. Por otro lado, en el marco de este objetivo específico se asume la necesidad de fomentar la formación y el aprendizaje permanente fomentando la movilidad como vía para mejorar las perspectivas laborales y responder a los retos y necesidades del tejido productivo valenciano (R7) y fortalecer la formación y los modelos de colaboración entre el sistema educativo superior y el productivo, a través de una oferta formativa y de capacitación acorde a las necesidades del tejido productivo y centrada en los sectores claves de la región. (R8) Otra vía de aumentar la inserción en el mercado laboral es incrementar las competencias emprendedoras de la población, haciendo especial énfasis en las mujeres (R3). La elección de este objetivo específico se justifica por dar respuesta a las siguientes Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo 2019 (anexo D9): aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos, y promover el desarrollo profesional y la movilidad de los profesores y los formadores Conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con el Capítulo I. Igualdad de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		oportunidades y de acceso al mercado de trabajo: 1. Educación, formación y aprendizaje permanente.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	La formación profesional se considera clave para contribuir a la mejora de la competitividad y el cambio necesario del modelo productivo, además de elevar a la empleabilidad de jóvenes y adultos a y través de una oferta integrada y flexible, en el marco de una formación a lo largo de la vida. En la FP de grado medio, son más de la mitad de las personas formadas las que se han insertado a los 3 años de finalizar los estudios en la Comunitat Valenciana (53,1%), si bien es una proporción ligeramente inferior a la media nacional (56,9%). En el caso de la FP de grado superior, esta tasa se eleva al 58,3%, aunque también está por debajo de la inserción para el conjunto del país (60,0%). En ese sentido, se asume seguir impulsando el reto de), fortalecer la formación y los modelos de colaboración entre el sistema educativo superior y el productivo, a través de una oferta formativa y de capacitación acorde a las necesidades del tejido productivo y centrada en los sectores claves de la región. (R8) y fomentar la formación y el aprendizaje permanente fomentando la movilidad como vía para mejorar las perspectivas laborales y responder a los retos y necesidades del tejido productivo valenciano (R7). La elección de este objetivo específico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021): apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales y promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación. Además, y conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo y Capítulo II. Condiciones de trabajo justas.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.</p>	<p>La inclusión socioeconómica es un proceso que facilita que las personas en riesgo de pobreza y exclusión tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad actual. Para ello, es clave contar con un empleo que provea los recursos para el desarrollo de un proyecto de vida, pero el mercado laboral de la Comunitat Valenciana presenta profundas brechas de participación en el empleo de las mujeres, personas con discapacidad, y también en los indicadores de actividad y ocupación y desempleo de la población extranjera, gitana y otros colectivos vulnerables (mujeres víctimas de violencia de género personas Trans, etc.). Como consecuencia, por ejemplo, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), registra valores más elevados para la población migrante que para la población valenciana de nacionalidad española. En este sentido, desde el Programa se pretende hacer frente al reto de aumentar la cohesión social en el territorio, reduciendo las desigualdades en términos de distribución de la renta para converger con el contexto nacional y europeo, con especial atención a grupos de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>población más vulnerables (población con discapacidad, migrante o población gitana, entre otros). (R10). Las acciones incluidas en este objetivo estratégico responde a varias Recomendaciones realizadas en el marco del Semestre europeo 2019, Anexo D, para España: desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños; y luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales. Por otro lado, las acciones se alinean a diversos principios del Pilar Europeo de los Derechos Sociales: • Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo: 4. Apoyo activo para el empleo. • Capítulo III. Protección e inclusión social: 12. Protección social, 17. Inclusión de las personas con discapacidad.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.</p>	<p>El diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en el territorio de la Comunitat Valenciana, realizado en 2019 en el marco del proceso de elaboración de la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia 2022-2026, identificó un conjunto de prioridades de intervención en este ámbito a partir de las necesidades que presenta este grupo de población en la región. Uno de los peores datos es el relativo a la tasa AROPE para menores de 18 años publicada por Eurostat, que muestra que en España la situación de la población infantil en términos de pobreza y exclusión social es crítica</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>(31,8%) en comparación con la que se da en el conjunto de la UE-27 (24,2%), situación que, en el caso de la Comunitat Valenciana, es aún más grave por presentar una tasa AROPE infantil aún mayor, que alcanza el 34,8% en 2020. Entre la población gitana, y de acuerdo con los datos recogidos en la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023, uno de los principales problemas en términos de inclusión se relacionan con la débil escolarización temprana, la segregación escolar, el bajo nivel formativo, el bajo acceso a la cultura, la falta de hábitos saludables en la infancia y juventud, la salud de la mujer gitana, la empleabilidad y el desempleo, las dificultades de acceso a viviendas dignas y el problema de la infravivienda o la segregación por barrios, entre otros. Por estos motivos, del el Programa se busca hacer frente al reto de luchar contra la pobreza infantil e intergeneracional y contra las situaciones de vulnerabilidad de menores en riesgo de exclusión social (R11). La elección de este objetivo específico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo 2019, Anexo D: promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños; y luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales. Adicionalmente, es coherente con los siguientes principios del Pilar Europeo de los Derechos Sociales: Capítulo I: Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo; y Capítulo III: Protección e inclusión social.</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	Para toda la población, uno de los problemas que genera riesgo de exclusión social es la dificultad de acceso a una vivienda. Igualmente se dan problemas de habitacionales con personas dependientes, que no disponen de las adaptaciones que requieren, grupos vulnerables, o las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo. Las acciones seleccionadas en el marco de este objetivo se enfrentan al reto de reducir situaciones de vulnerabilidad favoreciendo el acceso a la vivienda junto con un acompañamiento en procesos integrales de inclusión social y laboral para población en pobreza severa (personas sin hogar, infravivienda y chabolismo, vivienda insegura e inadecuada, etc.), jóvenes y familias con niños, niñas, monoparentales o personas dependientes, se establece como otro de los retos (R12.) La elección de este objetivo específico responde a dos de las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo 2019 (Anexo D): desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo; promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños y apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad. Conforme al marco del Pilar Europeo de los Derechos Sociales, este objetivo se alinea con los siguientes principios: Por otro lado, las acciones se alinean a diversos principios del Pilar Europeo de los Derechos Sociales: • Capítulo I. Igualdad de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		oportunidades y de acceso al mercado de trabajo: 2. Igualdad de género, 3. Igualdad de oportunidades 4. Apoyo activo para el empleo. • Capítulo III. Protección e inclusión social: 11. Asistencia y apoyo a los niños, 12. Protección social, 14. Renta mínima 17. Inclusión de las personas con discapacidad, 19. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar y 20. Acceso a los servicios esenciales.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Los datos de la Comunitat Valenciana muestran una sociedad con una cohesión social ligeramente menor en comparación con otros territorios de España, dado que presenta un valor de concentración de la renta que supera la media nacional, habiéndose además incrementado la desigualdad interna desde 2018. Según la tasa AROPE el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en la Comunitat Valenciana en 2020 es del 29,7%, cifra que se ha reducido con respecto a la que se registraba cinco años antes (33,2%), y cuya tendencia descendente se ha visto interrumpida a raíz de la pandemia por COVID-19 en el último año. Uno de los grupos más afectados es la población infantil y más joven, ya que la tasa AROPE para menores de 18 años muestra que en la Comunitat Valenciana la situación de la población infantil en términos de pobreza y exclusión social es crítica (34,8,8%), en comparación con la que se da en el conjunto de la UE-27 (24,2%), además de concurrir otras circunstancias familiares que hacen más vulnerables a los y las menores. La inclusión de este OE responde al reto de aumentar la cohesión social en el territorio, reduciendo las desigualdades

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>en términos de distribución de la renta con especial atención a grupos de población más vulnerables (R10). Además, la elección de este objetivo específico responde a dos de las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Semestre europeo (2019-2020 y 2020-2021), en concreto desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo; promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños y promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños. Por otro lado, las acciones seleccionadas se alinean con los siguientes principios del Pilar Europeo de los Derechos Sociales: Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo y Capítulo III. Protección e inclusión social a los siguientes principios.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>IA. Acciones sociales innovadoras</p>	<p>En la Comunitat Valenciana, la proporción de personas que no estudia ni trabaja (16,0%) es algo mayor que la media española (15,6%), y también más desfavorable que la media de Unión Europea (13,7%), considerando los datos más recientes disponibles de 2021. La situación, no obstante, es menos grave para las mujeres, estando la tasa valenciana (15,5%) por debajo de la media nacional (16,1%). Este grupo poblacional es el colectivo diana para la Garantía Juvenil, por lo que se incluye esta prioridad de innovación social con el objeto de desarrollar esta iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los y las jóvenes al</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>mercado de trabajo, y de forma específica a la población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación, de forma que puedan recibir formación y un periodo de prácticas en el extranjero como vía para su activación. La inclusión de esta prioridad enfrenta el reto de reducir la proporción de población joven que no estudia ni trabaja para acercarse al nivel que se registra en el contexto europeo, mejorando la calidad de la educación y adaptándola en mayor medida a los requerimientos del sistema productivo(R5). Las acciones incluidas en este objetivo estratégico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas en el marco del Semestre europeo 2019, Anexo D, para España, adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, periodos de prácticas, periodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones. Igualmente, están alineadas al Pilar Europeo de los Derechos Sociales, en concreto con el Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>YE. Empleo juvenil</p>	<p>En el mercado laboral valenciano se observa un mayor desempleo en el tramo de población más joven, de menos de 24 años (42,46% de personas entre 16 y 19 años y 29,57% de personas de 20 a 24 años), tanto entre los hombres como entre las mujeres. Como consecuencia la tasa AROPE muestra el mayor riesgo de pobreza y exclusión de la población joven, entre 16 a 29 años, que supera</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>en 2019 el nivel medio de riesgo de pobreza y exclusión social en la Comunitat Valenciana en más de 3 puntos porcentuales. Además, la proporción de personas que no estudia ni trabaja (16,0%) es mayor que la media española (15,6%), siendo mejor la situación para las mujeres; y con respecto a la medida de la Unión Europea es dos puntos superior. Por ese motivo, el Programa enfrenta el reto de reducir sustancialmente la tasa de desempleo para converger con el conjunto del país y de la UE-27, con especial atención al desempleo en los grupos de población con mayor dificultad e inserción laboral (mujeres, jóvenes, desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, población inmigrante, gitana, entre otros). (R2); y reducir la proporción de población joven que no estudia ni trabaja para acercarse al nivel que se registra en el contexto europeo, mejorando la calidad de la educación y adaptándola en mayor medida a los requerimientos del sistema productivo(R5). Las acciones incluidas en este objetivo estratégico responde a las siguientes Recomendaciones realizadas en el marco del Semestre europeo 2019, Anexo D, para España, adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones; , apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales y promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación. Igualmente, están alineadas al Pilar Europeo de los Derechos Sociales, en concreto con el Capítulo I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.</p>

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo y mercado de trabajo

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.A.01. Contratación por entidades locales de personas de difícil inserción laboral

Esta actuación incentiva la contratación de personas de al menos 30 años pertenecientes a colectivos de difícil inserción laboral (parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad, etc.) por entidades locales durante un período de al menos 6 meses como medio de adquisición de experiencia laboral para la mejora de su empleabilidad.

La relación contractual se efectuaría, durante un periodo no superior a 12 meses, bajo la modalidad de contrato de activación para el empleo, regulado en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

La actuación formó parte del POCV 2014-2020, dentro del eje REACT, y del total de 2.589 participantes de la convocatoria ECOVID 2020 analizada, a los 6 meses de la finalización de la actuación obtuvieron un empleo, por cuenta propia o ajena, un total de 819 personas, un 31,6%.

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

1.A.02. Contratación por entidades privadas de colectivos de difícil inserción

Esta acción trata de corregir los desequilibrios del mercado de trabajo, especialmente las dificultades de inserción laboral de personas con discapacidad, mujeres, paradas de larga duración, mayores de 45 años y personas en situación o riesgo de exclusión social, personas trans y personas pertenecientes a otros colectivos vulnerables mediante la concesión de subvenciones a empresas y otras entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada por la contratación indefinida a jornada completa de personas pertenecientes a estos colectivos vulnerables con un mantenimiento de 24 meses.

Los colectivos destinatarios serían los establecidos en el artículo 30 de la Ley de Empleo.

1.A.03. Prácticas profesionales dentro del programa Eurodisea

Prácticas laborales en Europa en reciprocidad mediante programas dirigidos a jóvenes desempleados para proporcionarles experiencia profesional y la oportunidad de aprender o mejorar otras lenguas.

La finalidad es mejorar el currículum de los y las jóvenes, aumentar sus expectativas de empleo en España y Europa, contribuir al aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas europeos, al mejor desenvolvimiento en diferentes entornos y a la inmersión en diferentes culturas

La actuación se enmarca en el Programa Eurodisea, regulado por la Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que facilita a jóvenes demandantes de empleo prácticas remuneradas en regiones europeas.

Se prestará especial atención al fomento de la inclusión y la diversidad en el desarrollo de las acciones, en línea con lo que establezca la futura Estrategia Nacional de Inclusión y Diversidad para los Programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

1.A.04. Orientación laboral por medios digitales

Esta acción supone la contratación de personal orientador para realizar de acciones de asesoramiento y seguimiento personalizado de inserción laboral de personas demandantes de empleo de manera telemática (atención on line), para favorecer la digitalización del servicio y el tratamiento de nuevas herramientas.

Se ha concebido para dar soporte y como acción complementaria a la red de orientadores estructurales de LABORA. Se realizará a través de 50 orientadores durante un tiempo limitado, a lo largo de la duración del programa.

Los colectivos destinatarios serían los establecidos en el art. 30 de la Ley del Empleo.

Además de mejorar de la empleabilidad de todas las personas atendidas, basándonos en los datos del POCV 14-20, el objetivo será que el 20% de las personas atendidas obtengan un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

1.A.05. Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en especialización en comercio exterior a personas jóvenes graduadas en Formación Profesional.

Contratos dirigidos a personas jóvenes que hayan realizado un ciclo formativo de formación profesional de grado medio o superior de la familia de comercio o administración cuyo objetivo es su especialización en comercio exterior con el fin de fomentar su acceso al mercado laboral en este ámbito, con excelentes oportunidades laborales de presente y de futuro, favoreciendo una empleabilidad sostenible y de calidad y la consecución de la paridad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para ello, los contratos contemplan una doble formación, la teórica a través de cursos de comercio exterior y de inglés para el comercio internacional, y una formación práctica que se desarrolla en el departamento de exportación de empresas, así como de asociaciones y federaciones sectoriales de la C. Valenciana. Todo ello orientado a que las personas participantes obtengan una formación especializada en comercio exterior y, como consecuencia, encuentren un empleo en el sector.

Los contratos se celebran al amparo del art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores y tiene por objeto la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral

correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo.

La acción está alineada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede”, España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de largo plazo, la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030 y la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027.

1.A.06. Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de especialización en innovación e internalización digital

Contratos dirigidas a personas jóvenes que hayan realizado un grado universitario o un ciclo formativo de formación de grado superior de las familias de comercio y marketing o de comunicación y sistemas. El objetivo es dotar a las empresas y entidades de la C. Valenciana de personal cualificado y especializado en venta y marketing digitales, así como en gestión de datos y business intelligence para el crecimiento internacional, mediante la formación teórica y práctica en ello durante 12 meses, mejorando así su especialización en internacionalización digital, sirviendo ello de palanca que facilite su acceso al mercado laboral; favoreciendo una empleabilidad sostenible y de calidad y la consecución de la paridad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los contratos se celebran al amparo del art. 11.3 de del Estatuto de los Trabajadores en los términos expuestos en la actuación anterior.

Esta acción tiene como principal objetivo que las personas beneficiarias se especialicen en venta y marketing digitales, así como en gestión de datos y business intelligence para el crecimiento internacional, y, como consecuencia, encuentren un empleo en el sector.

Las Pymes de la Comunitat Valenciana necesitan personas especializadas en este ámbito, más que nunca, pues, por un lado, la digitalización y la internacionalización van de la mano, y, por otro, el mundo post covid es un mundo digital que requiere de estrategias y acciones digitales para poder vender en el mercado internacional.

La acción está alineada con el Pla Estratégico de Promoción Exterior de la Comunitat Valenciana.

1.A.07. Incentivos a la contratación de personal investigador postdoctoral

Promoción de contratación de personal investigador doctor para promover su empleabilidad y estabilización. Los tipos de contrato serán los permitidos en la Ley de Ciencia vigente en el momento de la publicación de las convocatorias, lo que permitirá al investigador optar al proceso para obtener el certificado R3.

La contratación fomentará la investigación en nuevos sectores económicos o estratégicos para la región que, a su vez, generará conocimiento lo que podrá redundar en el aumento de las posibilidades de empleo a medio plazo.

Las contrataciones financiadas por FSE se certificarán en un 60% en áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas en el nivel europeo y en un 20% con prioridades regionales dentro de la estrategia S3 de la Comunitat Valenciana.

La actuación está alineada con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-27 y el Acuerdo Social Alcem-nos (2020).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas investigadoras con título de doctorado.
- Personas desempleadas de al menos 30 años de edad, pertenecientes a colectivos de difícil inserción laboral (parados de larga duración, mujeres, mayores de 45 años, personas con discapacidad, etc.), inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Personas con dificultades de inserción laboral o colectivos vulnerables.
- Jóvenes europeos demandantes de empleo, de 18 a 30 años, con una cualificación profesional.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- En todas las actuaciones se velará por fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres. Para la actuación Ayudas Postdoctorales, se garantiza la interrupción y recuperación de la ayuda por cuestiones relativas a maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, o riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- En el caso de las entidades locales, se tendrá en cuenta que desarrollen planes o acciones de igualdad de oportunidades y trato.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las Prácticas laborales en Europa en reciprocidad se enmarcan en el programa Eurodisea, que tiene como objetivo permitir que los y las jóvenes obtengan

experiencia laboral mientras mejoran su conocimiento de un idioma extranjero.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	8.147,00	67.214,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	6.627,00	2016-2020	9.067,00	Histórico	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	14.223,00	2016-2020	18.260,00	Histórico	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	49.206.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	135. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración	12.000.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	4.498.615,00
1	ESO4.1	Total			65.704.615,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	65.704.615,00
1	ESO4.1	Total			65.704.615,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	65.704.615,00
1	ESO4.1	Total			65.704.615,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	957.323,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.377.323,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	312.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	55.446.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	65.704.615,00
1	ESO4.1	Total			123.797.261,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	65.704.615,00
1	ESO4.1	Total			65.704.615,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.B.01. Prospección empresas

Esta acción supone la contratación de personal para la realización de acciones de prospección en el tejido empresarial, en concreto 54 personas prospectoras, una para cada Espai Labora y, así, poder dar cobertura a todo el territorio. Se trata de personal adicional al ya existente.

Se constata que en la Comunitat Valenciana las empresas/entidades empleadoras hacen poco uso de los servicios que ofrece Labora en materia de intermediación laboral, por ello, esta actuación supone la realización de acciones de prospección empresarial con el fin de localizar las necesidades de empleo, así como la captación de ofertas de empleo para adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo.

Se utilizará Punt Labora (GVAJobs), herramienta informática para la intermediación laboral, para favorecer el acercamiento del servicio público de empleo al sector empresarial y dar a conocer los servicios y ayudas que ofrece Labora, consiguiendo así interconectar las necesidades de la oferta y la demanda en un mercado de trabajo territorializado.

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

-Personas desempleadas, en particular colectivos clasificados como de atención preferente por los servicios públicos de empleo y con especial atención a las mujeres.

Sector empresarial de la Comunitat Valenciana.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

1	ESO4.2	FSE+	Transición	EP201	Empresas	Entidades	5.652,00	24.791,00
---	--------	------	------------	-------	----------	-----------	----------	-----------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.2	FSE+	Transición	ER602	Empresas que se benefician de nuevos servicios	Entidades	2.553,00	2021	5.206,00	Espai LABORA	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Transición	139. Medidas para modernizar y reforzar las instituciones y servicios del mercado laboral a fin de evaluar y anticipar las necesidades en materia de capacidades y garantizar una asistencia personalizada y oportuna	3.000.000,00
1	ESO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Transición	01. Subvención	3.000.000,00
1	ESO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.000.000,00

1	ESO4.2	Total			3.000.000,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.000.000,00
1	ESO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.2	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.000.000,00
1	ESO4.2	Total			3.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.H.01. Talleres de empleo

El mercado laboral valenciano presenta altas tasa de desempleo de personas pertenecientes a colectivos vulnerables con baja cualificación. Con esta actuación se realizarán proyectos de formación en alternancia con el empleo a fin de facilitar una oportunidad laboral simultánea a la formación necesaria para adquirir las competencias.

Con ello, se persigue la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, combinando la formación con el empleo, mediante la realización de acciones formativas en alternancia con la ejecución de obras o la prestación de servicios de utilidad pública o interés social. Por otro lado, se aumenta la autoestima y autoimagen para la futura integración sociolaboral.

Por tanto, este programa mejoraría las posibilidades de inserción profesional e integración social de personas en riesgo de exclusión social y difícil empleabilidad, mediante la adecuación del conocimiento y habilidades de los demandantes de empleo con las necesidades del mercado laboral.

Los contenidos impartidos se corresponderán con los de los Certificados de Profesionalidad en alta, en el listado de la web de LABORA, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008 y el resto de normativa de aplicación. Los certificados de profesionalidad son acreditaciones oficiales de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de distintos niveles: 1, 2 y 3.

Por tanto, este programa mejoraría las posibilidades de inserción profesional e integración social de personas en riesgo de exclusión social y difícil empleabilidad, mediante la adecuación del conocimiento y habilidades de los demandantes de empleo con las necesidades del mercado laboral.

En un marco plurianual, se realiza anualmente la planificación de necesidades formativas y conforme a ello se determinarán los sectores prioritarios en las distintas convocatorias. Las entidades serán valoradas atendiendo a los participantes por especialidades en áreas prioritarias (Se adjunta Anexo 20211115_SDF Áreas prioritarias para Talleres de Empleo).

La actuación formó parte del POCV 2014-2020 y del total de personas participantes de las convocatorias analizadas (1.687 participantes: 982 mujeres y 705 hombres), a los 6 meses de la finalización de la actuación obtuvieron un empleo, por cuenta propia o ajena, un total de 725 participantes (42,98%) de los que 419 (42,67%) fueron mujeres y 306 (43,40%) fueron hombres.

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

2.H.02. Itinerarios de inclusión social por entidades del 3er sector

Esta acción se financia a través de convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a entidades del tercer sector en desarrollo de itinerarios con los colectivos diana, y su principal objetivo radica en la activación de las personas participantes para la mejora de las competencias y habilidades personales con el fin de facilitar su participación activa en el proceso y posterior inclusión social.

Las entidades del tercer sector con experiencia en intervención en colectivos sociales de especial vulnerabilidad desarrollarán itinerarios integrados para la inclusión activa de personas en riesgo o situación de exclusión social sociolaboral. La participación en los itinerarios fomenta la motivación, la adquisición de habilidades conductuales y sociales básicas para su mejora y facilita la inclusión.

La metodología para el desarrollo de estos proyectos está en fase de prueba, a través del programa PILOTEM CV financiado con los fondos Next Generation-MRR, cuyos resultados se incorporarán a los itinerarios a realizar por las entidades del tercer sector en este Programa Operativo. La Dirección Gral. de Coordinación de la Acción del Gobierno, como responsable de la gestión del MRR y la Dirección Gral. de Fondos Europeos, como responsable de la gestión del FSE+ se asegurarán de evitar una doble financiación

La acción está alineada con la Ley 19/2017, de Renta Valenciana de Inclusión, la Ley 3/2019, Sistema Público de Servicios Sociales de la CV, el Plan VICS (Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social) y la Estrategia Nacional del Plan de Prevención de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.

2.H.03. Programas de Itinerarios de Inclusión Social por EELL

La Generalitat Valenciana está creando una red pública a través de los servicios sociales de atención primaria de las Entidades Locales de equipos profesionales especializados para implementar programas de itinerarios para la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

Esta actuación está orientada tanto a personas perceptoras de la Renta Valenciana de Inclusión, RVI, como a no perceptoras. El programa de itinerarios facilita el acceso a la educación, la sanidad, la vivienda, el deporte, la cultura, y a los servicios de ocupación y formación en igualdad de oportunidades.

El objeto de esta actuación es la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de itinerarios de inclusión social que se desarrollarán en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Con estos itinerarios se pretende promover y fomentar la inclusión y participación activa en la sociedad de las personas a las que va dirigido, con una metodología nueva de trabajo.

Cabe destacar que, en el PO 2014-2020, las Entidades Locales accedían por concurrencia competitiva, mientras que ahora lo hacen a través del programa de implantación de itinerarios de inclusión social mediante un contrato programa, con la finalidad de asegurar la continuidad de los itinerarios para colectivos vulnerables, así como dar cobertura a todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

La acción está alineada con la Estrategia nacional del Plan de Prevención y Lucha contra la pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, la Ley 19/2017 de 20 de diciembre de Renta Valenciana de Inclusión y la Ley 3//2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son:

-Personas desempleadas con diversidad funcional, mujeres, personas en situación de paro de larga duración, mayores de 45 años, y personas en situación o riesgo de exclusión social, trans y pertenecientes a otros colectivos vulnerables inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

-Personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables específicos, como pueblo gitano, personas sin hogar, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y de discriminación sexual, mujeres prostituidas que requieren atención especializada individualizada, etc.

Personas en situación o riesgo de exclusión social a las que la figura profesional de referencia que forme parte del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria haya realizado una valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la unidad de convivencia, y haya sido elaborado un plan personalizado de inclusión y siempre que en este Plan se haya valorado la idoneidad de un Itinerario social y/o sociolaboral.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

-Se velará por que las entidades del tercer sector beneficiaras desarrollen medidas de igualdad y no discriminación.

-En el caso de que el contrato afecte a mujeres víctimas de la violencia de género, el importe de la subvención será mayor.

En general, se buscará la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las acciones que se desarrollen.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	8.891,00	56.797,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	13.529,00	89.004,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	8.982,00	2018-2020	9.900,00	Programa ET FORMEN y Programas Itinerarios de Inclusión Social	
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un	personas	11.852,00	2018-2020	13.010,00	Programa ET	

					empleo en los seis meses siguientes a su participación					FORMEN y Programas Itinerarios de Inclusión Social	
2	ESO4.8	FSE+	Transición	ER515	Participantes en empleo, educación/formación o búsqueda de empleo	Personas	46.822,00	2017-2020	51.622,00	Programas Itinerarios de Inclusión Social	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	49.800.000,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	30.000.000,00
2	ESO4.8	Total			79.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	79.800.000,00
2	ESO4.8	Total			79.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	79.800.000,00
2	ESO4.8	Total			79.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	79.800.000,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	79.800.000,00
2	ESO4.8	Total			159.600.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	79.800.000,00
2	ESO4.8	Total			79.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.K.01. Mediación, acompañamiento e integración de usuarios del parque público de viviendas

Esta actuación consiste en ofrecer servicios de mediación, acompañamiento social e integración comunitaria a las personas usuarias del parque público de vivienda para asegurar la sostenibilidad de los procesos de integración a través de la vivienda.

Los principales objetivos de esta acción son la mejora de las condiciones de habitabilidad, la reducción de la conflictividad de las comunidades, la sostenibilidad de los procesos de integración a través de la vivienda y el aumento de la participación en los procesos de inclusión activa.

La acción está alineada con la Estrategia Nacional de Lucha contra la pobreza y Exclusión Social 2019-2023.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

Personas y familias usuarias del parque público de vivienda, especialmente desempleadas en edad de trabajar.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO16	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	personas	996,00	4.367,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría	Identificador	Indicador	Unidad	Valor de base	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	-----------	---------------	-----------	--------	---------------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		de región			de medida	o de referencia	referencia	(2029)		
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Número	2.024,00	2022	2.096,00	Informe datos sociodemográficos del EVHA	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	2.400.000,00
2	ESO4.11	Total			2.400.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	2.400.000,00
2	ESO4.11	Total			2.400.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.400.000,00
2	ESO4.11	Total			2.400.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.400.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.400.000,00
2	ESO4.11	Total			4.800.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.400.000,00
2	ESO4.11	Total			2.400.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.L.01. Apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes vulnerables

Esta acción, que se presta mediante acuerdos de acción concertada suscritos con entidades de iniciativa social, consiste en la gestión integral del Servicio de apoyo a la emancipación y autonomía personal de adolescentes y personas jóvenes extuteladas o en riesgo de exclusión social a través de unidades externas de emancipación (Oficina Mentora Plus).

Se trata de un recurso destinado a coordinar e impulsar el proceso de apoyo y orientación en el periodo de transición a la vida independiente y autónoma de la población joven que, por su situación de vulnerabilidad o por encontrarse en riesgo de exclusión social, requiere de una atención especializada de acompañamiento y seguimiento. El servicio se prestará a través de una red de Oficinas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

El objetivo principal de esta actuación es conseguir que las personas beneficiarias alcancen la autonomía personal e inclusión social, laboral y comunitaria a través del acompañamiento y orientación necesaria en cada caso.

Es un programa de carácter ambulatorio y se trabaja conjuntamente con los hogares de emancipación. Ofrece:

- Atención legal y administrativa: Asesoramiento de los aspectos legales y de gestión administrativa que requieran las personas usuarias del servicio.
- Apoyo psicológico en su vertiente tanto emocional como psicológica
- Asesoramiento y acompañamiento en la búsqueda de empleo y adecuación laboral: desarrollo de hábitos laborales y de administración, potenciando la integración en programas formativos ocupacionales.
- Seguimiento socieducativo de forma coordinada con los servicios sociales municipales y así propiciar la integración de las personas en su entorno social y la participación plena en su comunidad. Por ello es un trabajo conjunto y coordinado con los Equipos de Atención Primaria municipales.
- Atención a la diversidad familiar y sexual: Garantizar que las personas jóvenes cuenten con conocimientos acerca de la diversidad sexual, familiar, de género y de características sexuales

Cada Oficina Mentora Plus debe contar con el personal (diferentes figuras profesionales que responda a las necesidades sociales, psicológicas, jurídicas y documentales y laborales) y los servicios adecuados para prestar los servicios descritos.

La acción está alineada con la Ley 26/2008, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, y la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia 2022-2026.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas jóvenes mayores de 16 años que se encuentran en situación jurídica de guarda o tutela por la Generalitat Valenciana y en acogimiento residencial o familiar, que tengan como objetivo principal en su plan de protección la preparación para la vida independiente.
- Personas jóvenes entre 15 y 25 años que requieran orientación y acompañamiento para su autonomía personal y/o inclusión sociolaboral.
- Personas jóvenes entre 18 y 25 años extuteladas, residentes o no en hogares de emancipación, que requieran de sus servicios.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO02	Número de menores (menos de 18 años)	personas	0,00	149,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO03	Número de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	0,00	1.345,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Número	778,00	2019	806,00	P.O. FSE 14-20 CV	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.12	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	4.189.882,00
2	ESO4.12	Total			4.189.882,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	4.189.882,00
2	ESO4.12	Total			4.189.882,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.189.882,00
2	ESO4.12	Total			4.189.882,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	4.189.882,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.189.882,00
2	ESO4.12	Total			8.379.764,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.189.882,00
2	ESO4.12	Total			4.189.882,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

3.E.01 Incremento de la Oferta de Formación Profesional de grado medio o grado superior

Con esta actuación se pretende hacer frente a uno de los principales desafíos de la región, como es aumentar la oferta y la calidad del sistema educativo y de sus interconexiones con el mercado laboral.

Por ello, se desarrollarán nuevos ciclos de Formación Profesional que capacitan para el ejercicio cualificado de las diversas profesiones y el acceso al empleo, además de la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Con el fin de apostar por nuevas cualificaciones profesionales recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones que permitan avanzar hacia un modelo productivo más competitivo e inclusivo, el FSE+ contribuirá a la creación de nueva oferta formativa que se sumará a la creada por otras fuentes de financiación con el objetivo de favorecer una mayor diversificación sectorial.

Será co-financiable durante los primeros tres años escolares el coste global (según el coste unitario definido a nivel de la UE) del alumnado que ocupen estas nuevas plazas. En el caso de que así se concluyera de la evaluación a realizar durante el tercer año escolar, se podrá apoyar la consolidación de esas nuevas plazas con la co-financiación del alumnado que ocupe estas plazas por un curso escolar adicional y antes de pasar a una financiación con recursos nacionales.

3.E.02. Consolidación de la Oferta de Formación Profesional creada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Sin perjuicio de los compromisos asumidos dentro del marco del PRTR, y, si tras una evaluación a realizar en 2024 sobre la pertinencia y efectividad de la nueva oferta formativa quedase debidamente justificada la necesidad de recurrir al FSE+, con el objetivo de consolidar las reformas estructurales de la FP, se podrá, adicionalmente al esfuerzo nacional, y de forma temporal, co-financiar la transición de la nueva oferta creada con el MRR en Formación profesional desde la financiación del MRR a una financiación con recursos nacionales.

En este caso el FSE+ co-financiará la participación un determinado número de alumnos que ocupan una plaza creada por el PRTR a partir del curso 2024/2025 y durante dos años escolares con un importe por alumno no ligado a costes sino el equivalente al definido en el PRTR, y respetando las reglas propias del FSE+. La Dirección Gral. de Coordinación de la Acción del Gobierno, como responsable de la gestión del MRR y la Dirección Gral. de Fondos Europeos, como responsable de la gestión del FSE+ se asegurarán de evitar una doble financiación.

3.E.03. Formación Profesional Experimental de grado básico para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

El pasado 12 de mayo de 2022 salió publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional, por la que se adapta con carácter experimental la Formación Profesional de grado básico a alumnado de 17 a 21 años con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual leve o moderada, discapacidad sensorial, discapacidad física o alteraciones graves de la conducta, personas de 17 a 26 años sin ninguna titulación y no escolarizadas en el curso anterior, o bien, menores no acompañados y que por edad estén excluidos de la escolarización obligatoria.

Esta Resolución pone en marcha, de manera experimental, un modelo de formación propio en la Comunitat Valenciana basado en la flexibilización curricular y la adaptación de la Formación Profesional de grado básico para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los objetivos que se pretenden con esta formación son, además de los propios de la FP de Grado Básico, los siguientes;

1. Impulsar un modelo que facilite el desarrollo personal, emocional, social y profesional de cualquier persona para aumentar sus competencias de autonomía y profesionales.
2. Evitar el riesgo de exclusión social.
3. Desarrollar y adquirir competencias técnico-profesionales necesarias para poder definir una carrera profesional.
4. Proporcionar un modelo individualizado de formación profesional que capacite profesionalmente y facilite la inserción laboral.

La estructura organizativa será de dos cursos ampliable a cuatro como máximo, dependiendo del proceso de aprendizaje individual del alumnado y al finalizar, en función de la superación de los diferentes módulos cursados y superados, podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria y el de Formación Profesional de grado básico correspondiente.

En cinco centros se han implantado estos estudios experimentalmente en el curso 2022/2023. Se espera que el número de ciclos que se implanten para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aumente en los siguientes cursos escolares del Programa 21-27

Se trata, por tanto, de una oportunidad para el alumnado joven y adulto que cumple el perfil indicado para reconducir su formación obteniendo a la vez un título de educación secundaria y una especialización profesional de manera adaptada a sus circunstancias personales.

3.E.04. Incentivos para emprender al finalizar la Formación Profesional

El emprendimiento, así como el cooperativismo, son puntos fuertes de la economía valenciana, así como una solución para el relevo generacional de las micro Pymes y Pymes familiares actuales.

El objetivo de esta acción consiste en la tutorización del proyecto final de ciclo para la puesta en marcha de un negocio por el alumnado, preferentemente por mujeres.

Asimismo, se pondrá en marcha una ayuda global fija destinada al alumnado que presente proyectos viables de final de ciclo, para desarrollar hasta un año con posterioridad a la finalización de los estudios.

Esta línea de trabajo será inclusiva y, por tanto, estará abierta a todo el alumnado, pero se baremará con mayor puntuación a las mujeres, si son víctimas de violencia de género...etc., de manera que al menos el 80% de la ayuda repercuta en mujeres.

La razón por la cual la actuación está centrada en las mujeres radica en que, en muchas ocasiones, se ven relegadas a ocupar puestos secundarios para poder conciliar o por no tener referentes claros. Gracias a estas ayudas, podrán contar con el asesoramiento oportuno para iniciar su empresa, así como ser

referentes para futuras alumnas.

La acción está alineada con el Plan Estratégico de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.

3.E.05. Ayudas al profesorado para movilizaciones y estancias en centros educativos y empresas en la UE

Ayudas destinadas a profesorado para estancias formativas en sectores específicos de Formación Profesional alineados con el mercado empresarial de hasta 2 semanas complementarias a las estancias de Erasmus + cuyo máximo es de 2 meses

El profesorado que forme parte de esta convocatoria adquiere competencias específicas en su sector y el conocimiento de buenas prácticas innovadoras que pondrá en conocimiento de sus alumnos para mostrar hacia donde evolucionan los sectores de esa enseñanza. Algunas de las ofertadas en <https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/euro-trainee> serían formación de nivel Cloud Architecting AWS para aprender a identificar servicios y características para crear soluciones de TI resistentes, seguras y de alta disponibilidad en la nube; Visitas a empresas del sector de la economía circular; visitas a empresas del sector de vehículos eléctricos y híbridos: movilidad eléctrica, desde e-cars hasta e-bikes, información sobre estaciones de carga, el mercado de infraestructuras de carga, y subvenciones. La acción está alineada con la nueva Ley de Formación Profesional, el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y el Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.

Se prestará especial atención al fomento de la inclusión y la diversidad en el desarrollo de las acciones, en línea con lo que establezca la futura Estrategia Nacional de Inclusión y Diversidad para los Programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

3.E.06. Orientación profesional

El abandono escolar prematuro es uno de los principales problemas del sistema educativo que es necesario remediar, pero también la falta de acreditaciones de personas desempleadas, trabajadores y trabajadoras, por lo que se debe favorecer la oportunidad de recualificarse y regresar al sistema educativo.

Con esta actuación se podrá contar con 15 personas orientadoras profesionales en los Centros Integrados de Formación Profesional de la Comunitat Valenciana donde asesorarán en el sistema de acreditaciones y cualificaciones profesionales. Además, explicarán la oferta parcial y semipresencial para los usuarios y usuarias del área de influencia.

El alumnado potencial que se acredite podrá optar a mejoras laborales y ofreciéndoles una oferta parcial podrán recualificarse para seguir adelante con su formación a lo largo de la vida.

El resultado esperado es el aumento de acreditaciones y cualificaciones de la población, que los estudios de formación profesional estén al alcance de cualquier persona, de cualquier edad y que capaciten para reciclarse a lo largo de toda la vida laboral.

La actuación está alineada con el programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

-El alumnado que quiera cursar Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.

-Alumnado con necesidades especiales.

-Personas con experiencia profesional no acreditada, profesionales, profesionales que intentan recualificarse, usuarias y usuarios no cualificados que vuelvan a las aulas después de periodos laborales y usuarias y usuarios que necesitan cualificarse solo en algunas competencias y no en un título entero por necesidades laborales.

Profesorado de Grado Medio y de Grado Superior.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

De forma concreta, para la actuación de orientación laboral, en el caso de que el contrato afecte a mujeres víctimas de la violencia de género, el importe de la subvención es mayor.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE se desarrollan acciones en el marco del programa Euro Trainee, financiado por los fondos Next Generation. EUROTRAINEE.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	528,00	3.472,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	772,00	10.151,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO10	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria o con enseñanza postsecundaria	personas	379,00	4.713,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	8.160,00	2019-2021	8.462,00	Histórico	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	213,00	2015-2020	214,00	Histórico	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	267,00	2015-2020	267,00	Histórico	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	3.472,00	2022	3.472,00	Histórico	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	1.110.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	2.400.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	146. Apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	4.710.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	36.000.000,00
3	ESO4.5	Total			44.220.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	44.220.000,00
3	ESO4.5	Total			44.220.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	21.000.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	23.220.000,00
3	ESO4.5	Total			44.220.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	21.864.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	21.420.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	44.220.000,00
3	ESO4.5	Total			87.504.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	44.220.000,00
3	ESO4.5	Total			44.220.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

3.F.01. Incentivos a la contratación de personal investigador predoctoral

Formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de doctorado mediante el incentivo a la contratación como personal investigador predoctoral en modalidades de la Ley de Ciencia reguladas para este fin para desarrollo de tesis en colaboración con empresas. Las contrataciones financiadas por FSE se certificarán en un 60% en áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas en el nivel europeo y en un 20% con prioridades regionales dentro de la estrategia S3 de la Comunitat Valenciana.

Se persigue mejorar formación de las personas beneficiarias, lo que repercute en el posterior acceso al mercado laboral como personal investigador.

La actuación está alineada con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-27 y el Acuerdo Social Alcem-nos (2020).

3.F.02. Incentivos a la contratación en ámbito agrario y agroalimentario

La actuación consta de un programa de contratos de formación de personal investigador predoctoral que capacitarán profesionalmente a titulados universitarios en el ámbito de la investigación agraria y agroalimentaria dando la experiencia necesaria para complementar la formación académica y aumentar la empleabilidad. Este programa contará con 30 nuevos contratos de investigación realizados al amparo de la nueva Ley de Ciencia y con el límite temporal establecido en esa ley para las figuras contractuales predoctorales.

La acción está alineada con el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2021-25 (PAEAS).

3.F.03. Becas de apoyo al estudio de Formación Profesional

La disposición alargada de la Comunitat Valenciana implica una movilidad de alumnado que, en ocasiones, discrimina una elección de estudios por un condicionante territorial. Para evitar esto, las actuaciones consisten en ayudas destinadas a:

- Proporcionar al alumnado de ciclos formativos de FP de centros educativos sostenidos con fondos públicos, una ayuda para financiar el coste que les supone la realización de la formación Dual en empresas de la Comunitat Valenciana o del resto del Estado y que por las competencias que van a adquirir se encuentran lejos de la vivienda habitual o del centro educativo.
- Proporcionar al alumnado de Formación Profesional una cualificación que combine la actividad formativa en el centro educativo con formación en un centro de trabajo, mediante el modelo de FP Dual, del sector público estatal, autonómico, local o en universidades, así como en entes autónomos.

·Proporcionar al alumnado de ciclos formativos de FP de centros educativos sostenidos con fondos públicos cuya residencia habitual se encuentre alejada del centro educativo una ayuda para transporte, residencia y/o manutención, así se formen vocacionalmente sin perjuicio de su lugar de origen.

·Proporcionar al alumnado de ciclos formativos de FP de centros educativos sostenidos con fondos públicos una ayuda para la realización de la FCT total o parcial (mínimo 100 horas) y también formación dual adecuada al perfil profesional del título cuando el centro de trabajo se encuentre alejado del centro educativo o en otra comunidad autónoma, siempre que se aporte un valor añadido.

Con estas ayudas se pretende que el alumnado pueda elegir en igualdad de condiciones en qué capacidades vocacionales quiere prepararse y así volver a su zona para incrementar las opciones de emprender y seguir trabajando en su territorio.

3.F.04 Ayudas al alumnado para movilidads y estancias en centros educativos y empresas en la UE

Actuación que consiste en estancias formativas entre 4 y 8 semanas en empresas o centros específicos relacionados con sectores concretos de su formación. La estancia es inferior al periodo completo de prácticas que es de 4 meses. En las convocatorias se evalúa el expediente y la situación de vulnerabilidad del alumnado para favorecer la movilidad de quienes tienen menos recursos. Quienes participan en esta convocatoria tienen contacto con la aplicación práctica de su enseñanza en otro entorno destacado lo que incidirá en la mejora de la empleabilidad del alumnado que realice dichas movilidads en el extranjero.

Se prestará especial atención al fomento de la inclusión y la diversidad en el desarrollo de las acciones, en línea con lo que establezca la futura Estrategia Nacional de Inclusión y Diversidad para los Programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

-Personas con título universitario y admitidas en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana.

-Personas becarias.

-El alumnado que esté cursando ciclos de Formación Profesional Dual en centros sostenidos con fondos públicos, que realice la actividad formativa en centros de trabajo del sector público estatal, autonómico, local o en universidades.

-El alumnado matriculado en ciclos formativos en centros alejados de su lugar de residencia.

-El alumnado matriculado en ciclos de FP en centros sostenidos con fondos públicos y que realicen la FCT o la formación dual en empresas alejadas de su centro educativo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

-Para la actuación destinada a incentivar la contratación de personal investigador predoctoral, se garantiza la interrupción y recuperación de la ayuda por cuestiones relativas a maternidad o paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, o riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.

-En la actuación de ayudas para la formación de personas tituladas universitarias y graduadas superiores de Formación Profesional en el ámbito de la investigación agraria y agroalimentaria, en el proceso de selección de las personas becadas se priorizará, en caso de empate, a las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad, o sean víctimas de violencia de género o de acciones terroristas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, a excepción de la actuación de Docencia de contenidos prioritarios en Ciclos GM y GS, que se enfoca específicamente al ámbito rural.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	776,00	5.279,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO10	Participantes con el segundo ciclo de enseñanza secundaria o con enseñanza postsecundaria	personas	701,00	5.195,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	51,00	284,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	5.024,00	2020-2021	6.549,00	Histórico	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	3.600.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	6.240.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	14.400.000,00
3	ESO4.6	Total			24.240.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	24.240.000,00
3	ESO4.6	Total			24.240.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.240.000,00
3	ESO4.6	Total			24.240.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	8.160.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	5.760.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	2.880.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	24.240.000,00
3	ESO4.6	Total			41.040.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.240.000,00
3	ESO4.6	Total			24.240.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

5.A.01. Contratación de personas jóvenes por empresas

La Encuesta de Población Activa correspondiente al último cuatrimestre de 2021 en la Comunitat Valenciana arroja una tasa de paro de las personas jóvenes del 26,40% frente al 14,40% general.

Para la corrección de este desequilibrio del mercado de trabajo se incluye esta actuación a través de la cual se concederán de subvenciones a empresas y otras entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada para la contratación indefinida a jornada completa de personas jóvenes beneficiarias de la Garantía Juvenil con un compromiso mínimo de permanencia de 6 meses.

Con esta actuación se pretende decantar la voluntad de las empresas y otras entidades empleadoras hacia la contratación de jóvenes frente a otros colectivos que no presentan dificultades de inserción laboral.

La actuación formó parte del POEJ 2014-2020 y del total de participantes de las convocatorias analizadas (482 participantes: 270 mujeres y 212 hombres), a los 6 meses de la finalización de la actuación obtuvieron un empleo, por cuenta propia o ajena, un total de 384 participantes (79,7%) de los que 214 (79,3%) fueron mujeres y 170 (80,2%) fueron hombres.

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

5.A.02. Contratación de jóvenes por entidades locales

La Encuesta de Población Activa correspondiente al último cuatrimestre de 2021 en la Comunitat Valenciana arroja una tasa de paro de las personas jóvenes del 26,40% frente al 14,40% general. Una de las causas de la baja empleabilidad responde a la falta de experiencia profesional de los jóvenes.

Con esta actuación se pretende actuar sobre ese problema dotando de experiencia laboral a las personas jóvenes, a fin de que mejoren su empleabilidad, incentivando la contratación de personas jóvenes desempleadas por entidades locales durante un período de al menos 6 meses como medio de adquisición de experiencia laboral para la mejora de su empleabilidad.

En consideración a su colectivo destinatario y a la finalidad del programa, la relación contractual se efectuaría, durante un periodo no superior a 12 meses, bajo la modalidad de contrato de activación para el empleo, regulado en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

La actuación formó parte del POEJ 2014-2020 y del total de participantes de las convocatorias analizadas hasta la fecha (5.757 participantes: 2.332 mujeres y 3.425 hombres), a los 6 meses de la finalización de la actuación obtuvieron un empleo, por cuenta propia o ajena, un total de 1.630 participantes (28,3%) de los que 646 (27,7%) fueron mujeres y 984 (28,7%) fueron hombres, por lo que la valoración de la actuación es muy positiva.

Los Espais Labora realizarán la preselección de las personas candidatas en función de los requisitos de los puestos ofertados. Si las personas candidatas no tuvieran un IPI (Itinerario Personalizado de Inserción) abierto se les abrirá uno de forma inmediata.

Las personas preseleccionadas serán contactadas por Labora y citadas de forma inmediata, bien presencialmente u on-line, por el Servicio de Orientación del Espai Labora correspondiente para seguir el protocolo de orientación habitual.

Las personas finalmente seleccionadas y que vayan a ser contratadas por las entidades locales serán objeto de un acompañamiento personalizado por el personal orientador del Espai Labora correspondiente, que incluirá, al menos, una acción inicial (entrevista de diagnóstico), otra intermedia (individual y/o grupal) y otra de evaluación y valoración de los resultados al final de la contratación (seguimiento).

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

5.A.03. Talleres de empleo para jóvenes

El mercado de trabajo de la Comunitat Valenciana presenta alta tasa de desempleo juvenil con bajas cualificaciones. Para tratar de corregir este problema, se realizarán proyectos de formación en alternancia con el empleo, a fin de facilitar una oportunidad laboral simultánea a la formación necesaria para adquirir las competencias que aumenten la empleabilidad de las personas trabajadoras formadas.

La finalidad será incrementar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas para facilitar su inserción laboral, combinando la formación con el empleo, mediante la realización de acciones formativas en alternancia con la realización de obras o la prestación de servicios de utilidad pública o interés social. Las personas participantes recibirán formación profesional para el empleo adecuada a la ocupación a desempeñar.

Esta actuación ya se realizó en el anterior Período de Programación 2014-2020, dentro del POEJ, y del total de participantes de las convocatorias analizadas hasta la fecha (1.349 participantes: 562 mujeres y 787 hombres), a los 6 meses de la finalización de la actuación obtuvieron un empleo, por cuenta propia o ajena, un total de 837 participantes (60,05%) de los que 350 (62,28%) fueron mujeres y 487 (61,88%) fueron hombres.

Los contenidos a impartir se corresponderán a los de los Certificados de Profesionalidad en alta, en el listado de la web de LABORA, cumpliendo los requisitos establecidos en el RD 34/2008, la Orden ESS/1897/2013 y el resto de normativa de aplicación. Los certificados de profesionalidad son acreditaciones oficiales de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de distintos niveles: 1, 2 y 3.

En un marco plurianual, se realiza anualmente la planificación de necesidades formativas y conforme a ello se determinarán los sectores prioritarios en las distintas convocatorias. Las entidades serán valoradas atendiendo a los participantes por especialidades en áreas prioritarias (Se adjunta anexo 20211115_SDF Áreas prioritarias para Talleres de Empleo).

La actuación está alineada a la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política de Empleo y se enmarca en la Planificación estratégica de LABORA.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas jóvenes desempleadas con un ciclo formativo de grado medio o superior.
- Personas jóvenes desempleadas con formación universitaria.
- Personas jóvenes desempleadas con formación universitaria o con formación profesional de grado superior de las familias de comercio y marketing o de comunicación y sistemas.
- Personas jóvenes desempleadas beneficiarias de la Garantía Juvenil o inscritas como demandantes de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Personas jóvenes menores de 30 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- En la selección de las personas beneficiarias se buscará la participación equilibrada por sexo, así como se asegurará el acceso a todas las personas evitando situaciones de discriminación.
- Se velará tanto porque las empresas como entidades locales participantes desarrollen medidas de fomento de la igualdad de oportunidades, trato y respeto a la diversidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	1.295,00	6.260,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	2.056,00	2016-2019	2.258,00	Histórico	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su	personas	3.585,00	2016-2019	3.772,00	Histórico	

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	79.200.000,00
5	ESO4.1	Total			79.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

5.F.01. Educación no formal para jóvenes en riesgo de abandono del sistema educativo

España es el segundo país de la Unión Europea con mayor porcentaje de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, por lo que urge reducir esta cifra. Para ello, esta acción ofrece a jóvenes que ni estudian ni trabajan acciones formativas y de orientación para que descubran su propio proyecto de vida y decidan, voluntariamente, obtener una cualificación que les permita incorporarse al mercado laboral con mejores perspectivas.

El objetivo principal de esta actuación es que un grupo de adolescentes o jóvenes decidan volver a estudiar para obtener una certificación que les habilite para poder trabajar y establecer un proyecto de vida profesional.

La acción está alineada con la Estrategia Valenciana de la Juventud.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario al que se dirige la actuación incluida en este OE es el de personas jóvenes de entre 16 y 21 años que ni estudian ni trabajan con un nivel de formación bajo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, en la selección de las personas beneficiarias se buscará la participación equilibrada por sexo, así como se asegurará el acceso a todas las personas evitando situaciones de discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	351,00	2.506,00
5	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y	personas	233,00	1.536,00

					los 29 años			
--	--	--	--	--	-------------	--	--	--

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	1.968,00	2020	1.981,00	JOOP	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	6.000.000,00
5	ESO4.6	Total			6.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	6.000.000,00
5	ESO4.6	Total			6.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.000.000,00
5	ESO4.6	Total			6.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.000.000,00
5	ESO4.6	Total			6.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.000.000,00
5	ESO4.6	Total			6.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 6. Innovación social (Acciones sociales innovadoras)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

6.A.01. Prácticas formativas en países europeos. Iniciativa ALMA

El programa ALMA consiste en prácticas formativas no laborales para fomentar la empleabilidad y las competencias profesionales de los y las jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación con el objetivo de ofrecer a las personas jóvenes vulnerables que no tienen empleo, educación o formación, la oportunidad de embarcarse en una experiencia de aprendizaje relacionada con el trabajo, en otro Estado miembro de la UE.

En concreto, el apoyo consiste en:

- Antes de la estancia en el extranjero, formación intensiva personalizada, en el país de origen.
- Estancia supervisada que incluirá un período de prácticas, junto con servicios de tutoría, durante un período de entre 2 y 6 meses, en otro Estado miembro de la UE.
- Al regreso, apoyo en el país de origen para aplicar las competencias adquiridas de cara a obtener empleo o cursar estudios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Jóvenes desfavorecidos que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los

Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones previstas en este OE se podrán desarrollar en todo tipo de territorios dentro del área del Programa.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones incluidas en este OE se desarrollan en el marco del Programa ALMA (Aim, Learn, Master, Achieve), que es un programa transfronterizo de movilidad juvenil que transformará la vida de los jóvenes desfavorecidos que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	7,00	86,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	15,00	2019	19,00	IVACE EXTERIOR incluido en el POEJ	
6	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	46,00	2019	55,00	IVACE EXTERIOR incluido en el POEJ	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	3.249.000,00
6	ESO4.1	Total			3.249.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	3.249.000,00
6	ESO4.1	Total			3.249.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.249.000,00

6	ESO4.1	Total			3.249.000,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.249.000,00
6	ESO4.1	Total			3.249.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.249.000,00
6	ESO4.1	Total			3.249.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.J.01. Servicio de acompañamiento educativo

Kumpania es un servicio socioeducativo, destinado a la infancia, adolescencia y juventud gitana, su entorno social y familiar. Se presta mediante acuerdos de acción concertada suscritos con entidades de iniciativa social y son servicios que se integran en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Su objetivo es intervenir en aquellos factores que determinan la desigualdad de condiciones y resultados en las que se encuentra el alumnado gitano en el sistema educativo respecto a la población mayoritaria, procurando los medios necesarios para el desarrollo de sus capacidades, el éxito en sus estudios y condiciones necesarias para la libre elección de su itinerario profesional.

El servicio se diversifica en 3 programas que se complementan como un itinerario continuo:

·Impulsa Kumpania se centra en reforzar al alumnado gitano en Educación Primaria para que alcancen niveles que le permitan continuar sus estudios y progresar en la educación Secundaria. Pero también lleva a cabo una intervención comunitaria para favorecer el valor de la educación y la escolarización temprana en familias gitanas con niños y niñas en edad infantil (de 3 a 6 años). Interviene también en el acompañamiento al paso de la educación Primaria en la Secundaria.

·El programa Kumpania tiene como objetivo la selección de alumnado con unas condiciones previas favorables a la continuidad de sus estudios y se les acompaña en todo el proceso, hasta su graduación en la ESO. Ambos trabajan a partir del refuerzo escolar (de asignaturas, conocimientos, técnicas instrumentales básicas) y la realización de actividades de tiempo libre, fomentando también la educación en valores. Se ubican en barrios con una alta población gitana.

Por su parte, Kumpania+ interviene con personas gitanas que han terminado sus estudios obligatorios y continúan los postobligatorios, o bien con aquellas personas que quieren incorporarse al sistema educativo preparando las pruebas de acceso correspondientes (acceso a Formación Profesional Medio o Superior, o en estudios universitarios). Procura a las personas los medios y refuerzo en áreas de conocimiento para que puedan alcanzar su éxito en las pruebas o en sus estudios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Familias gitanas con niños y niñas en educación infantil y los propios niños y niñas hasta 6 años.
- Niños y niñas gitanas de entre 6 y 16 años.
- Adolescentes y jóvenes gitanos y gitanas de 16 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, el proyecto contempla la inclusión de las mujeres con pleno derecho (algunas niñas gitanas salen del sistema educativo muy pronto sin tener oportunidad de completar los estudios obligatorios) y fomenta la igualdad dentro de la educación en valores que lleva a cabo en sus actividades formativas y de tiempo libre. Se establecen criterios de paridad en el acceso al programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Esta acción se desarrolla en los barrios urbanos de toda la Comunitat Valenciana., donde hay un elevado número de población gitana.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	308,00	2.025,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.10	FSE+	Transición	ESPRES15	Participantes que promocionan al final del curso académico, o se gradúan al final de un ciclo académico o aprueban una prueba de acceso	Personas	1.397,00	2020-2021	1.397,00	KUMPANI curso escolar 2020-2021	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	155. Apoyo a la sociedad civil que trabaja con comunidades marginadas, como la gitana	16.800.000,00
7	ESO4.10	Total			16.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	01. Subvención	16.800.000,00
7	ESO4.10	Total			16.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	25. Otros enfoques: Barrios urbanos	16.800.000,00
7	ESO4.10	Total			16.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	05. No discriminación	16.800.000,00
7	ESO4.10	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	16.800.000,00
7	ESO4.10	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	16.800.000,00
7	ESO4.10	Total			50.400.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	16.800.000,00
7	ESO4.10	Total			16.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.L.01. Acogimiento familiar: intervenciones técnicas

A través de esta actuación se prestará un servicio de intervenciones técnicas en acogimientos familiares de niños, niñas y adolescentes, en la modalidad de urgencia, temporal o permanente, en familias educadoras que comprende el conjunto de actuaciones mensuales de carácter educativo, formativo, social y psicológico, que deben realizarse por parte del equipo técnico asignado para el adecuado desarrollo del acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes en familias educadoras así como para su evaluación. El FSE no financiará prestaciones económicas a las familias.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de la actuación acogimiento familiar son:

- Familias donde se desarrollan los acogimientos de niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años incluidos.
- Niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años incluidos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones previstas en este OE se podrán desarrollar en todo tipo de territorios dentro del área del Programa.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de este OE no se desarrollan acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este Objetivo Específico del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO02	Número de menores (menos de 18 años)	personas	28,00	370,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES16	Menores que se mantienen	Personas	181,00	2020	181,00	Informe de	

					en acogimiento familiar					referencia	
--	--	--	--	--	-------------------------	--	--	--	--	------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	155. Apoyo a la sociedad civil que trabaja con comunidades marginadas, como la gitana	1.200.000,00
7	ESO4.12	Total			1.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	1.200.000,00
7	ESO4.12	Total			1.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.200.000,00
7	ESO4.12	Total			1.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.200.000,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	1.200.000,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.200.000,00

7	ESO4.12	Total			3.600.000,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.200.000,00
7	ESO4.12	Total			1.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	58.626.178,00	59.569.013,00	60.530.896,00	61.512.014,00	25.486.194,00	25.486.193,00	25.996.574,00	25.996.574,00	343.203.636,00
Total FSE+		0,00	58.626.178,00	59.569.013,00	60.530.896,00	61.512.014,00	25.486.194,00	25.486.193,00	25.996.574,00	25.996.574,00	343.203.636,00
Total		0,00	58.626.178,00	59.569.013,00	60.530.896,00	61.512.014,00	25.486.194,00	25.486.193,00	25.996.574,00	25.996.574,00	343.203.636,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	71.452.799,00	58.398.477,00	2.335.939,00	10.306.138,00	412.245,00	47.635.200,00	47.635.200,00	0,00	119.087.999,00	59,9999996641%
4	2	Total	FSE+	Transición	89.845.477,00	73.430.841,00	2.937.233,00	12.959.041,00	518.362,00	59.896.985,00	59.896.985,00	0,00	149.742.462,00	59,9999998664%
4	3	Total	FSE+	Transición	71.198.400,00	58.190.557,00	2.327.622,00	10.269.443,00	410.778,00	47.465.600,00	47.465.600,00	0,00	118.664.000,00	60,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Transición	88.608.000,00	72.419.449,00	2.896.778,00	12.780.551,00	511.222,00	59.072.000,00	59.072.000,00	0,00	147.680.000,00	60,0000000000%
4	6	Total	FSE+	Transición	3.378.960,00	2.761.629,00	110.465,00	487.371,00	19.495,00	177.840,00	177.840,00	0,00	3.556.800,00	95,0000000000%
4	7	Total	FSE+	Transición	18.720.000,00	15.299.884,00	611.995,00	2.700.116,00	108.005,00	12.480.000,00	12.480.000,00	0,00	31.200.000,00	60,0000000000%
Total			FSE+	Transición	343.203.636,00	280.500.837,00	11.220.032,00	49.502.660,00	1.980.107,00	226.727.625,00	226.727.625,00	0,00	569.931.261,00	60,2184262358%
Total general					343.203.636,00	280.500.837,00	11.220.032,00	49.502.660,00	1.980.107,00	226.727.625,00	226.727.625,00	0,00	569.931.261,00	60,2184262358%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la UE; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la UE

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos.
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	<p>Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:</p> <p>1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.</p>	Sí	<p>Constitución española</p> <p>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones</p> <p>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de			Sí	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y</p>	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				mecanismos de seguimiento.			eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.2. Modernizar las instituciones y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		necesidades de capacidades y procurar una asistencia personalizada y a medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral. ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del		evaluación de sus necesidades.		Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		empleo por cuenta propia y la economía social.					<p>apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>incluirlá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los periodos de prácticas laborales.</p>
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y	Sí	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:</p> <p>1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso,	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.			de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				resultados de aprendizaje y las cualificaciones.			favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.			vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad, sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.5. Marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Sí	El marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos existente comprende: 1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	La Estrategia Nacional establece dentro del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.</p>
				<p>2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población gitana.</p>	<p>Sí</p>	<p>Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030</p>	<p>El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y los resultados y el impacto conseguidos en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la inclusión de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo en los medios de comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específica de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.			<p>coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias.</p> <p>La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros mecanismos de coordinación y participación.</p>
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	<p>El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					<p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.</p>
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	<p>Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y</p> <p>Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).</p>	<p>Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El **principio de asociación** es un elemento clave en la ejecución los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, entre los que se encuentra el FSE+, que se basa en el enfoque de la **gobernanza en varios niveles y garantiza la participación** de autoridades públicas, la sociedad civil y los interlocutores económicos y sociales, y las organizaciones de investigación y las universidades (en adelante, las partes interesadas), según se recoge en el en el **artículo 8**, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

En el periodo de programación 2021-2027 sigue vigente la aplicación el **Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones** en el marco de acuerdos de asociación y programas respaldados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 de la Comisión.

En aplicación de ambos preceptos, el proceso de **elaboración del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunitat Valenciana** ha sido diseñado **garantizando** que las **partes interesadas** puedan **aportar sus conocimientos y experiencia** durante las distintas fases de avance en la programación.

Las **acciones emprendidas** para que las **partes interesadas participen** en la **elaboración** del Programa y su función en la **ejecución**, el **seguimiento** y la **evaluación**, se presentan a continuación dando así cumplimiento al artículo 22, apartado 3, letra h) del RDC, en relación con el contenido de los Programas.

a) Medidas tomadas para garantizar una participación activa de los socios en la preparación de los programas y sus modificaciones.

1. Trabajos preparatorios: Grupo de trabajo técnico PO FSE + de la Comunitat Valenciana 2021-2027

El proceso de preparación del Programa comenzó en el año 2020 con la conformación del equipo técnico de la Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de (en adelante DGFE), responsable de la coordinación y supervisión de los trabajos previstos para la elaboración del Programa.

Durante 2021 los trabajos iniciales consistieron en identificar a las personas interlocutoras de las diferentes **Consejerías** que conforman el Consell de la Comunitat Valenciana y algunos organismos dependientes de gran relevancia. Asimismo, se elaboraron unas fichas que se enviaron a todas las Subsecretarías de las Consejerías y que han servido de soporte para la detección de prioridades y la identificación de actuaciones que pudieran encajar en las recomendaciones de anexo D del informe país para España y en las prioridades identificadas para la Comunitat Valenciana.

En el año 2022, en el marco de este Grupo de trabajo se han celebrado **reuniones técnicas que han tenido carácter temático** en función de las competencias de cada Conselleria, aunque también se han abordado cuestiones de carácter transversal al Programa, como el análisis de las OCS, las acciones de comunicación y visibilidad o el enfoque amplio que debía darse al principio de asociación.

A partir de las reuniones mantenidas se iniciaron los trabajos de recopilación e intercambio de la información necesaria para apoyar la identificación de las **necesidades y desafíos** a los que debe dar respuesta el Programa y para el desarrollo de **la lógica de la intervención**.

2. Participación en jornadas de presentación y difusión sobre el nuevo periodo de programación FSE+ 2021-2027

La DGFE ha participado en diferentes **jornadas estratégicas de presentación** de la nueva **política de cohesión** y, por extensión del proceso de **elaboración del Programa**, con entidades y personas representantes de **sectores clave** del territorio de la Comunitat Valenciana.

3. Web de la DGFE y correos electrónicos de contacto con la DGFE

Se ha habilitado un espacio en la página **web** de la **DGFE** que ofrece información accesible y actualizada sobre los avances en la elaboración del Programa y las distintas posibilidades de participación en el proceso: <https://hisenda.gva.es/es/web/fons-europeus/2021-2027/fse/principiassociacio>

Se ha creado una cuenta de correo electrónico para recoger las observaciones que todos los agentes clave

deseen remitir para la elaboración del Programa FSE+ CV 21-27 (fsecv2127@gva.es).

4. Proceso de consulta y grupo de trabajo on line dirigida a actores clave del territorio (socios)

En **marzo de 2022** se inició el contacto con los **principales agentes clave territorio** que forman parte del proceso participativo. Se han aplicado dos técnicas de participación: encuesta enviada a 118 agentes y grupo de trabajo online.

La **identificación de agentes** clave se ha realizado de forma consensuada en el marco del **Grupo de trabajo técnico**, teniendo en cuenta las diferentes tipologías de entidades y organizaciones que conforman el partenariado del Programa.

A modo de listado no exhaustivo se recogen algunos de los tipos organismos o entidades que están participando en la elaboración del Programa:

a) **Autoridades** públicas competentes.

b) **Interlocutores sociales y económicos**.

c) Organismos que representan la sociedad civil, incluidos los interlocutores **medioambientales**, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover **la inclusión social**, derechos fundamentales, personas con **discapacidad**, a **igualdad de género, trato y no discriminación**, así como las entidades que representan a la **juventud**.

Proceso de consulta. Se realizó sobre los retos que debe abordar la región, que serán el marco de referencia para el diseño de la estructura del Programa, en línea con el diagnóstico y DAFO resultante.

La consulta a los socios se estructuró en tres etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales para apoyar y facilitar el proceso de consulta. **Formulario online** en preguntas sobre el perfil de los participantes y sobre el avance del Programa (<https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/b4cfef6c-699f-98de-4007-fb5bcf2df012>).

Segunda etapa. **Lanzamiento** de la consulta. Se realizó a través de una **acción de mailing** dirigida a los socios identificados.

Tercera etapa. Cierre del proceso. Se realizó el tratamiento de las aportaciones recibidas y se puso en marcha el **mecanismo de feedback** mediante un documento en el que se recogieron todas las aportaciones recibidas, **cómo** se han tenido **en cuenta** estas **aportaciones** y qué **cambios** se han **incorporado** al borrador del **Programa**. Este documento se envió por correo electrónico a los socios, para que pudieran enviar su validación o nueva argumentación y, una vez que sean **validados** los cambios en el Programa, será publicado en la **web** de la DGFE.

Grupo de Trabajo online. El día 25 de marzo se convocó a un grupo de trabajo online a los agentes clave identificados. El objetivo de la sesión fue el de debatir los primeros resultados de la encuesta sobre prioridades que se debían recoger en el Programa.

A esta sesión organizada por la DGFE asistieron 11 entidades representativas del partenariado. Se realizó una presentación que fue difundida entre las personas asistentes y se habilitó un plazo para aportar observaciones adicionales a las recogidas durante la sesión. Este evento fue difundido en RRSS.

5. Proceso de consulta abierta a la ciudadanía

Siguiendo el principio de partenariado para el proceso de programación, se sometió a consulta de la ciudadanía y agentes clave del territorio un borrador del Programa, habilitando diversos canales para la recogida de las observaciones: formulario online, correos electrónicos y dirección postal.

Este proceso de consulta que se implementó en las siguientes etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales para apoyar y facilitar el proceso de consulta.

Segunda etapa. Difusión de la consulta, que se realizó a través de su web, redes sociales y canales de comunicación oficiales.

Tercera etapa. **Seguimiento y recordatorios** de la consulta en todos los canales de comunicación mencionados (web, RRSS, correo electrónico).

Cuarta etapa. Cierre del proceso. Se elaboró un documento en el que se recogían todas las aportaciones

recibidas, **cómo** se han tenido **en cuenta** estas **aportaciones** y qué **cambios** se han **incorporado** al borrador del **Programa**. Este documento será publicado en la **web** de la DGFE y estará **accesible a cualquier persona**.

Durante el plazo habilitado para la realización de observaciones se recibieron un total de 44 comentarios, enviados por entidades representativas de la sociedad civil (juventud, infancia, población gitana, personas con discapacidad, consumidores), municipios, sindicatos y tejido empresarial.

Cerrado el plazo, se procedió al análisis de las observaciones para su integración en el Programa, dando como resultado las siguientes incorporaciones que han enriquecido la estrategia del Programa:

-Se han incluido referencias expresas a las mujeres como colectivo destinatario de determinadas acciones.

-Se otorga prioridad a colectivos más vulnerables a la hora de desarrollar determinadas acciones (mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, jóvenes, etc.).

-Se incorpora la referencia a la alineación del Programa con la normativa regional en materia de discapacidad.

-Se considera la necesidad de que las acciones de internacionalización presten especial atención al fomento de la inclusión y la diversidad.

b) Acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la ejecución de los programas.

El principal mecanismo para garantizar la participación significativa de los organismos representantes de la sociedad civil en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa será el **Comité de Seguimiento**.

Este mecanismo se ha utilizado en el período 2014-2020 y en él ya se integran y participan estos interlocutores, por lo que se pretende dotar de continuidad y estabilidad a este grupo para el desarrollo de funciones en el despliegue y desarrollo del Programa.

Se habilitará un **espacio interactivo en la web de la DGFE** para facilitar que **durante todo el periodo** tanto los socios (agentes clave) como el resto de la **ciudadanía** puedan expresar sus **opiniones** y realizar **aportaciones de mejora** al desarrollo del Programa.

Está pendiente de decisión que se utilicen fondos de la asistencia técnica para reforzar las capacidades de los socios a lo largo del periodo de programación.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación** destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible incluyendo a personas con discapacidad y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas con los requisitos previstos en el RDC la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva continuará la labor de las **redes GERIP, GRECOM y la participación en INFORM**; para las **operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores** se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: un mínimo de 32 cada semestre.

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo de 52 cada año.
- Número de eventos celebrados: mín. 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes oyentes/receptores:

o Personas receptoras RRSS: un mínimo de 1134 al semestre.

o Personas oyentes medios: un mínimo de 181.233 al año.

o Personas asistentes a eventos: un mínimo de 975

-Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 48,1 %

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

PI 1. Empleo y mercado de trabajo

Medida. 1.A.02. Contratación por entidades privadas de colectivos de difícil inserción

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 2. Inclusión social

Medida. 2.H.03. Programas de Itinerarios de Inclusión Social por EELL

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 3. Educación y formación

Medida 3.E.01 Incremento de la Oferta de Formación Profesional de grado medio o grado superior

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 5. 5. Empleo juvenil

Medida. 5.F.01. Educación no formal para jóvenes en riesgo de abandono del sistema educativo

Se inicia en 2022, proviene del Programa anterior

PI 6. Innovación social

Medida 6.A.01. Prácticas formativas en países europeos. Iniciativa ALMA

Se inicia en 2024.

PI 7. Garantía infantil

Medida 7.I.01. Servicio de acompañamiento educativo

Se inicia en 2022, pues ya se ejecuta con Fondos Propios.

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como “*una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares*”. La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares. Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
FSE+21-27 Comunitat Valenciana. Doc. Indicadores	Información adicional	9 dic 2022		Ares(2022)8561317	FSE+21_27_CVAL_Doc_Indicadores	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR015 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	9 dic 2022		Ares(2022)8561317	Programme_snapshot_2021ES05SFPR015_1.1_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR015_1.1_es.pdf	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María